

RV: SOLUCION FINAL TUTELA No.092

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/09/2023 13:35

Para:Natalia Ayora Barrera <nayoraba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 27 archivos adjuntos (13 MB)

24OficioAbstieneDeSancionar (1).pdf; 1.Solicitud SETI - OT Itagui (2).pdf; 2. Respuesta del OT Itagui al OT Envigado.pdf; 3. Solicitud OT Itagui (1).pdf; 4. Solicitud OT Medellín (1).pdf; 5. Evidencia remisión por correo electronico Solicitud OT Itagui.pdf; 6. Evidencia remisión por correo electronico Solicitud OT Medellin.pdf; 7. Evidencia envío oficio por correo electronico Consecion SETI - OT Itagui.pdf; 8. Evidencia correo electronico enviado a JOSE IGNACIO RESTREPO - Informandole estado del trámite y solicitudes a los OT.pdf; 9. Resolución 20230014483 Movilidad Envigado.pdf; 10. Evidencia envío Resolución 20230014483 al Señor JOSE IGNACIO JARAMILLO.pdf; 11. Remision Resolucion al MT y solicitud al Director TTO y TTO.pdf; 12. Evidencia remisión al MT de la Resolución.pdf; 13. Solicitud Asociación licencia de conducción Ticket RUNT No. 3098894 del 16 08 2023 y rechazo del mismo.pdf; 14. Evidencia envío de Resolución a JOSE IGNACIO RESTREPO.pdf; 15. Respuesta OT Medellín - Licencia JOSE IGNACIO RESTREPO.pdf; 15.1 Solicitud ampliación términos OT Itagui.pdf; 17 Solicitud petición escrita a JOSE IGNACIO RESTREPO a Transito Itagui.pdf; 17. Respuesta OT Medellín 20230339380.pdf; 18 Respuesta a correo electronico 22 agosto a JOSE IGNACIO RESTREPO.pdf; 20 Respuesta OT Medellín (1).pdf; 23 Respuesta OT Medellin SIMM - RUNT (1).pdf; 24 Radicado Ministerio de Transporte.pdf; Respuesta CP Laura - Mintransporte 20234200958771.pdf; Respuesta CP Laura - Mintransporte 20234200958771[1].pdf; Respuesta Mintransporte 20234200745681 JOSE IGNACIO (2).pdf; Tikets RUNT caso JOSE IGNACIO RESTREPO (2).pdf;

Memorial 2023-00422



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 13:05

Para: Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>

Cc: Rosa Elena Buitrago Bohorquez <rosa.buitrago@medellin.gov.co>; monica.ramirez@simm.com.co

<monica.ramirez@simm.com.co>; andrea.garciam@simm.com.co <andrea.garciam@simm.com.co>;

jose.pachon@simm.com.co <jose.pachon@simm.com.co>; Yeimy Andrea Echeverri Castaño

<andrea.echeverric@medellin.gov.co>; andres.barreneche@simm.com.co <andres.barreneche@simm.com.co>;

Magrin Hernandez Bolivar <margrin.hernandez@itagui.gov.co>; analista.operaciones@consorcioseti.com

<analista.operaciones@consorcioseti.com>; diego.aguirre@itagui.gov.co <diego.aguirre@itagui.gov.co>; Juzgado

Señor
JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO

C.C. Secretaria de Movilidad de Medellín
SIMM
Secretaria de Movilidad de Itagüí.
Consortio SETTI

Reciba un cordial saludo;

En atención a su petición y conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, este despacho da respuesta en los siguientes términos;

Primero: queremos manifestarle que nos complace recibir la comunicación del cargue de las licencias de conducción históricas asociadas a su nombre y número de cédula de ciudadanía y que efectuó la renovación de la misma, como se evidencia en el pantallazo del RUNT.

NOMBRE COMPLETO:

JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO

DOCUMENTO:

C.C. 71576438

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

Número de inscripción:

12895578

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

24/09/2012

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
71576438	SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO	15/09/2023	ACTIVA	CONducir con lentes	Ver Detalle
9953267	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	25/09/2012	VENCIDA	CONducir con lentes	Ver Detalle
000000000261545	STRIA TTEyTTO ITAGUI	17/03/1995	INACTIVA		Ver Detalle
000000003900612	STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA	06/05/1986	INACTIVA		Ver Detalle
00000000013889-1	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN	01/02/1983	INACTIVA		Ver Detalle
00000000448700-7	STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA	01/09/1981	INACTIVA		Ver Detalle

Segundo: Queremos indicarle que es totalmente falsa su afirmación, donde aduce que esta Secretaria de Movilidad no atendió de manera diligente su petición;

Conforme se le ha reiterado en repetidas comunicaciones, desde nuestra competencia (Municipal) la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO y con la finalidad de resolver de fondo la petición de la migración/asociación de la Licencia de Conducción No. 9953267 B1 expedida al Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con la cedula de ciudadanía 71.576.438;

Desplego todas las gestiones administrativas orientadas a resolver el caso objeto de la petición y TUTELA con la finalidad de solucionar de fondo, de ahí que, se atendió la recomendación del RUNT y MINISTERIO DE TRANSPORTE, se le envió oficio a las SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ITAGÜÍ Y MEDELLÍN, informándoles de la concurrencia presentada en las licencia de conducción del accionante Señor JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, para que inicien los procedimientos internos con RUNT y MINISTERIO

DE TRANSPORTE, para darle trámite a lo que corresponde a las competencias de estos dos Organismos de tránsito.

Tercero: Como se puede evidenciar en los archivos adjuntos, las Secretarías de Movilidad de Itagüí y Medellín, CERTIFICARÓN y adelantaron sus gestiones, indicando que efectivamente expidieron las licencias de conducción correspondientes a su jurisdicción, realizaron por medio de ticket al RUNT la solicitud de asociación/migración de las licencias de conducción, respondiéndoles la concesión a ambas secretarías lo siguiente: ***"Según conversación con RUNT indican que se debe escalar el requerimiento al Ministerio de Transporte para que este defina el procedimiento a seguir ya que de parte del organismo de tránsito no se puede solicitar ajuste alguno..."***

Cuarto: Por lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Envigado, desde que se atendió su requerimiento y la TUTELA, procedió a atenderla, conforme, lo que por competencia le corresponde a este ente Municipal, y realizó las gestiones ante los otros organismos de tránsito y entidades del Orden Nacional, como Ministerio de Transporte y RUNT, quienes por orden jerárquico, son las entidades que debían atender de fondo su petición, al corresponder el RUNT una entidad nacional a cargo del Mintransporte.

Quinto: En constancia a lo anterior, le compartimos los documentos que se enviaron a las diferentes entidades del orden nacional y municipal, donde además de migrar la licencia de conducción de Envigado, siempre fue nuestro interés, que se migraran las licencias de conducción históricas, que usted posee hace 41 años.

Sexto: En ocasión a las renovaciones de las licencias de conducción, en todo el país se vienen presentando registros con la llamada concurrencia y según reportan el Ministerio de Transporte, por lo que actualmente dicha cartera Ministerial, se encuentra realizando un procedimiento (circular), para que los organismos de tránsito a nivel nacional y el RUNT, puedan proceder y darle trámite a los ciudadanos, con esta dificultad, cuando sea procedente la solicitud.

Séptimo: Copiamos el presente correo electrónico a las **Secretarías de Movilidad de Itagüí y Medellín**, para notificarles el cargue de las licencias de conducción, por lo que se concluye de manera satisfactoria la petición del interesado.

Estamos atentos a sus comentarios;

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos

Profesional Universitario

Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte

Alcaldía de Envigado

Código Postal 055422

Pbx: 3394000 Ext. 4796

jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>

<https://twitter.com/MovilidadEnv>

<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



De: Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>

Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 8:11

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>; Notificaciones Juridicas Municipio de Envigado <notificaciones@juridica.envigado.gov.co>; Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@mintransporte.gov.co>

Asunto: SOLUCION FINAL TUTELA No.092

Señor Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Buenos días señor Juez, por la presente le informo y le confirmo que el día 15 de septiembre pude finalmente tramitar la renovación de mi licencia de conducción. El concesionario RUNT me envió una comunicación el día 14 de septiembre informándome que ya se había hecho la migración al sistema. Esto con el fin de proceder con los trámites que deban seguir a esto.

Agradezco a usted señor Juez sus diligencias para poder terminar con este atropello y aprovecho copiando acá a todos los involucrados para decirles que el resultado de este final no es más que su buen juicio y mi persistencia para poder solucionar, quiero hacer un llamado de atención a los funcionarios públicos que simplemente cumplen un horario y trabajan por un salario, eso es entendible en los funcionarios operativos, más no en los funcionarios de dirección, no se siente un trabajo con PASIÓN y así simplemente será un trabajo más. Si yo fuese un conductor de taxi, con este problema me hubiera costado casi \$15 millones en ingresos, y con seguridad tendría que vender el taxi, o buscar dinero gota a gota, o hipotecar mi casa, o comprar un pase falso para poder sobrevivir. Quién respondería por ello: MIENTRAS EL FUNCIONARIO PÚBLICO NO SE PONGA EN LAS SITUACIONES DEL CIUDADANO, NUNCA PODRÁ HACER UN BUEN TRABAJO, SOLO SERÁ UN TRAMITADOR DE COMUNICACIONES. La primera respuesta que me dió el transito de Envigado fué que el problema era mío y debía solucionarlos con los otros tránsitos, y si, el problema era mío, pero causado por ellos y tratando de resolver en la forma más facilista, la situación.

Cuántos ciudadanos que no tienen mi preparación profesional pueden resolver los problemas con esta desidia de los funcionarios públicos, y en que situaciones se encuentran? Tiene que ser a través de tutelas, de jueces..., no señores, TIENE que ser a través de un trabajo profesional y a conciencia y resolverlo como él quisiera le resolvieran si el del problema fuera él.

Cordial saludo y gracias,

José Ignacio Restrepo Jaramillo
cedula 71576438
restrepojr@gmail.com

Envigado, 09 de Agosto del 2023

Doctor
SANTIAGO HERRERA CALLEJAS
Director Jurídico
Consortio SETI - Secretaria de Movilidad de Itagüí.
Calle 50 No. 43-34
Itagüí – Antioquia.

Asunto: Respuesta radicado No 23071413163616 del 14/07/2023 -- licencia de Conducción C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Cordial saludo,

En atención al traslado de la solicitud con radicado No 23071413163616 del 14/07/2023, de la Secretaria de Movilidad de Itagüí, presentada por el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO, identificado con C.C. No. 71.576.438, nos permitimos hacer corrección de la petición que pretende realizar el Señor Restrepo, ante el OT Itagüí, la cual es la migración de la Licencia de Conducción No. 000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI, que le fue expedida el 17/03/1995 en la Secretaria de Movilidad de Itagüí, para lo cual nos permitimos expresar las gestiones que esta Secretaria de Movilidad, ha logrado adelantar;

En consulta al Ministerio de Transporte con respuesta MT 20234200745681 del 10/07/2023 y a la Concesión RUNT con respuesta ticket No. 2953676 del 14/03/2023, se encontraron cuatro (4) registros asociados a la C.C. No. 71.576.438, en las Secretarias de Movilidad de Zipaquirá, Medellín e Itagüí, las cuales no son posible realizar modificación por CORRECCIÓN ANTECEDENTE LC, OT, sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO, debido a que el mismo, se encuentra en base de datos con dos (2) registros diferentes, en las licencias de conducción expedidas en las Secretarias de Movilidad de Medellín e **Itagüí**, en su número de identificación, presentando una inscripción CONCURRENTE, la cual se debe subsanar.

Histórico Licencias de Conducción JOSE IGNACIO RESTREPO

Nro. Licencia	Tipo Ident.	Nro. Identificación	Nombre	Fecha Expedición	Categoría	Organismo de Tránsito
448700	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	1/9/1981	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
13889	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	1/2/1983	4	SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE MEDELLIN
3900612	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	6/5/1986	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
261545	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	17/3/1995	5	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE ITAGUI

Teniendo en cuenta lo anterior, **La Secretaria de Movilidad de Itagüí**, deberá revisar, validar y solicitarle al RUNT y al Ministerio de Transporte, si al ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO con C.C. No 71.576.438, le fue expedida la Licencia de Conducción No. **000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI**, siguiendo las recomendaciones de la Concesión RUNT para la **VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE**.

Ticket 2953676 del 1403/2023, manifiesta lo siguiente:

“En atención a su solicitud de Validación Inscripción Concurrente, OT, le informo que, no es procedente realizar modificaciones sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con cc: 71576438, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente.

*Dado lo anterior **es necesario que se valide y se garantice antes de cualquier modificación que las propiedades y las licencias de los registros si correspondan a la misma persona;** para lo cual se solicita de su colaboración generando un nuevo ticket donde se adjunten todas las LC y LT de las cuales es poseedor el ciudadano, con la finalidad de garantizar el manejo de los datos, dado que al verificar la información adjunta se evidencia que el número de licencias aportadas no corresponde al total de licencias que figuran en sistema para el documento.*

Para el documento 71576438 se relacionan las siguientes licencias con sus respectivas categoría y entidad que la migró/cargó al sistema:

000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI

000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

000000003900612 C2 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA

9953267 B1 STRIA TTEyTTO ENVIGADO

000000000448700-7 C1 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA” Negrilla fuera de texto.

“..En caso de que alguna de las licencias mencionadas no corresponda al ciudadano es necesario que primero se remita a la entidad que la migró/ cargo en sistema para verificar si licencia corresponde no al ciudadano, para luego tramitar ajuste pertinente sobre licencias con Ministerio de Transporte teniendo en cuenta lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio).”

Con relación a lo anterior, en comunicación telefónica con el RUNT el día 4 de agosto del 2.023, le reitero a la Secretaria de Movilidad de Envigado, que la Licencia de Conducción No. 71576438, expedida en el O.T Itagüí, presenta doble registro con tipo de documento cédula de ciudadanía, generando una concurrencia en su registro, que imposibilita a la Concesión RUN, continuar con las validaciones de licencias de conducción históricas y que estas sean visualizadas en la página de consulta de Ciudadanos del Runt y que este mismo pueda realizar la renovación de su LC, como se manifestó anteriormente.

Por lo anterior, le solicitamos al OT Itagüí, verificar y certificar, si la licencia de conducción LC-000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI, corresponde o no al ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con C.C. No. 71576438 expedida en la STRIA DE TTOyTTE ITAGUI, con fecha del 17/03/1995.

En caso de pertenecer o no, al Señor Restrepo Jaramillo, les solicitamos tramitar ajuste pertinente sobre licencia con el RUNT y el Ministerio de Transporte, mediante acto administrativos sustentado, el cual deberá enviarse con solicitud escrita y radicada ante el Ministerio de Transporte y a la Concesión RUNT, mediante ticket, con la causal VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE.

Solicitando la asociación o desasociación de la licencia de conducción, teniendo en cuenta las recomendaciones del RUNT y lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio), que cita lo siguiente:

*“Por tratarse de un registro histórico en el que se debe ver reflejada la trayectoria que ha tenido un conductor, desde la expedición de su primera licencia de conducción, el Registro Nacional de Conductores del RUNT, no debe ser modificado ni alterado, **salvo cuando se cuenta con la evidencia de que algún dato pudo quedar mal digitalizado y por error de***

transcripción durante el proceso de registro y expedición. Sólo en estos casos, con acto administrativo sustentado, puede solicitarse su corrección” Negrilla fuera de texto.

Reiteramos que la citada Resolución, que expida la Secretaria de Movilidad de Itagüí, deberá ser radicada y enviada al Ministerio de Transporte para revisión, aprobación y autorización al RUNT, de los ajustes necesarios por concurrencia.

De las actuaciones realizadas, adicionalmente le solicitamos enviarle a Secretaria de Movilidad de Envigado, una copia al correo electrónico jose.cano@envigado.gov.co, para realizarle trazabilidad y gestionar conjuntamente las validaciones y aprobaciones en la plataforma del RUNT, lo anterior, para nosotros realizar la migración de la última licencia de conducción expedida al ciudadano.

Lo anterior, teniendo en cuenta que hasta que no se subsanen las validaciones de la licencia de conducción del O.T Itagüí y Medellín, no se puede avanzar, en las gestiones de esta secretaria de movilidad, para darle una respuesta de fondo al usuario.

Finalmente, queremos informarles que sobre el caso particular del Señor JOSE IGNACIO RESTREPO, se encuentra en curso el proceso de TUTELA No. 092 en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD de Medellín, por lo cual solicitamos su apoyo para darle respuesta oportuna al usuario y al Señor Juez.

Cualquier inquietud estamos atentos.



JOSÉ FERNANDO CANO CEBALLOS
Profesional Universitario
Dirección de Transporte – Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Envigado

C.C. JOSE IGNACIO RESTREPO. restrepojr@gmail.com

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
José Fernando Cano Ceballos	José Fernando Cano Ceballos	Juan Carlos Ceballos
Profesional Universitario	Profesional Universitario	Director de Transporte (e)
Secretaría de Movilidad	Secretaría de Movilidad	Secretaría de Movilidad
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde y Secretario de Movilidad"		

Itagüí, 16 de agosto de 2023

CS 202306019

Señores
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO
Teléfono: 3394088
Correo: ot.envigado@otrunt.com.co
Dirección: CALLE 49 SUR N° 48 - 28 - Avenida las Vegas
Envigado - Antioquia

Asunto: Respuesta derecho de petición, radicado S-10054096.

Reciba un cordial saludo por parte del Consorcio de Servicios Especializados de Tránsito y Transporte SETI - de la Secretaría de Movilidad de Itagüí.

En atención a su petición recibida bajo el radicado S10054096, donde solicita la migración al sistema RUNT de la licencia de conducción registrada a la cédula de ciudadanía 71576438 asociada al ciudadano JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, le indicamos que de acuerdo a los datos suministrados hemos realizado una búsqueda exhaustiva de los soportes mediante los cuales se logró evidenciar que la licencia de conducción 261545 de categoría C2 fue expedida por nuestra Secretaría de Movilidad el 17/03/1995; sin embargo la misma no fue migrada a RUNT.

Por otra parte, le manifestamos que el Ministerio de Transporte mediante la circular 20214201021091 del 01 de octubre del año 2021, indicó que el proceso de migración de licencias contenido en la circular MT 20144200224511 del 27 de junio de 2014 había culminado. Lo anterior, teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo considerable desde la implementación de dicho procedimiento para hacer la migración de la información sin que a la fecha subsistan razones para mantenerlo vigente.

En consecuencia, se estableció "la finalización del procedimiento alterno para realizar la migración de licencias de conducción y el cierre del correo electrónico previsto para ello". Por este motivo, hasta el 1 de octubre del año 2021 se recibieron y tramitaron las solicitudes de migración, no encontrándose vigente dicho proceso para ser aplicado a su favor. Por ello, le indicamos que deberá realizar el proceso establecido en el artículo 29 de la Resolución 12379 de 2012 y sus modificaciones, con el fin de obtener por primera vez su licencia de conducción.

En este sentido, damos respuesta clara y de fondo a su solicitud. El comunicado del Ministerio de Transporte 20214201021091 podrá ser visualizado en el siguiente enlace: <https://www.runt.com.co/sites/default/files/normas/Circular%20MT%2020214201021091%20cierre%20de%20migraci%C3%B3n%20RNC.pdf>.

Quedamos atentos o prestos a cualquier colaboración o información adicional que nos sea posible brindarle en cumplimiento de nuestra labor.

Cordialmente,



~~FERNANDO TORRES AMAYA~~

Director de Operaciones

Consortio SETI - Secretaría de Movilidad Itagüí

Proyectó: Luisa F. Ramírez. Analista de Servicio. *WCR*

Envigado, 08 de Agosto del 2023

Señores
Secretaria de Movilidad de Itagüí.

Asunto: Solicitud revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, donde solicita se migren las licencias de conducción asociadas a su número de C.C. No 71576438, (VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE), nos permitimos informarles que la Concesión RUNT mediante ticket No. 2953676 del 1403/2023, manifiesta lo siguiente:

"En atención a su solicitud de Validación Inscripción Concurrente, OT, le informo que, no es procedente realizar modificaciones sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con cc: 71576438, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente.

Dado lo anterior es necesario que se valide y se garantice antes de cualquier modificación que las propiedades y las licencias de los registros si correspondan a la misma persona; para lo cual se solicita de su colaboración generando un nuevo ticket donde se adjunten todas las LC y LT de las cuales es poseedor el ciudadano, con la finalidad de garantizar el manejo de los datos, dado que al verificar la información adjunta se evidencia que el número de licencias aportadas no corresponde al total de licencias que figuran en sistema para el documento.

Para el documento 71576438 se relacionan las siguientes licencias con sus respectivas categoría y entidad que la migró/cargó al sistema:

000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI" Negrilla fuera de texto.

"..En caso de que alguna de las licencias mencionadas no corresponda al ciudadano es necesario que primero se remita a la entidad que la migró/ cargo en sistema para verificar si licencia corresponde no

al ciudadano, para luego tramitar ajuste pertinente sobre licencias con Ministerio de Transporte teniendo en cuenta lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio)."

Con relación a lo anterior, en comunicación telefónica con el RUNT el día 04/08/2023, le manifiesta a la Secretaria de Movilidad de Envigado, que la Licencia de Conducción No. 71576438, expedida en el O.T Itagüí, presenta doble registro con tipo de documento cédula de ciudadanía, generando una concurrencia en su registro, que imposibilita a la Concesión RUN, continuar con las validaciones de licencias de conducción históricas y que estas sean visualizadas en la página de consulta de Ciudadanos del Runt.

Por lo anterior, le solicitamos verificar y certificar, si la licencia de conducción LC-000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI, corresponde o no al ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con C.C. No. 71576438 expedida en la STRIA DE TTOyTTE ITAGUI, con fecha de expedición el 17/03/1995.

En caso de pertenecer o no, al Señor Restrepo Jaramillo, les solicitamos tramitar ajuste pertinente sobre licencia con el RUNT y el Ministerio de Transporte, mediante acto administrativos sustentado y ticket, con la causal VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE, solicitando la asociación o desasociación de la licencia de conducción, teniendo en cuenta las recomendaciones del RUNT y lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio), que cita lo siguiente:

"Por tratarse de un registro histórico en el que se debe ver reflejada la trayectoria que ha tenido un conductor, desde la expedición de su primera licencia de conducción, el Registro Nacional de Conductores del RUNT, no debe ser modificado ni alterado, salvo cuando se cuenta con la evidencia de que algún dato pudo quedar mal digitalizado y por error de transcripción durante el proceso de registro y expedición. Sólo en estos casos, con acto administrativo sustentado, puede solicitarse su corrección" Negrilla fuera de texto.

La citada Resolución, que expida la Secretaria de Movilidad de Itagüí, deberá ser enviada al Ministerio de Transporte para revisión, aprobación y autorización al RUNT de los ajustes necesarios por concurrencia.

De las actuaciones realizadas, adicionalmente le solicitamos enviarle a Secretaria de Movilidad de Envigado, una copia al correo electrónico jose.cano@envigado.gov.co, para realizarle trazabilidad y gestionar conjuntamente las validaciones y aprobaciones en la plataforma del RUNT, para nosotros realizar la migración de la última licencia de conducción expedida al ciudadano.

Lo anterior, teniendo en cuenta que hasta que no se subsanen las validaciones de la licencia de conducción del O.T Itagüí, no se puede avanzar, en las gestiones de esta secretaria de movilidad, para darle una respuesta de fondo al usuario.

Cordialmente,


JOSÉ FERNANDO CANO CEBALLOS
 Profesional Universitario
 Dirección de Transporte – Secretaria de Movilidad
 Alcaldía de Envigado

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
José Fernando Cano Ceballos	José Fernando Cano Ceballos	Juan Carlos Ceballos
Profesional Universitario	Profesional Universitario	Director de Transporte (e)
Secretaria de Movilidad	Secretaria de Movilidad	Secretaria de Movilidad
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde y Secretario de Movilidad"		

Envigado, 04 de Agosto del 2023

Señores
Secretaria de Movilidad de Medellín

Asunto: Solicitud revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, donde solicita se migren las licencias de conducción asociadas a su número de C.C. No 71576438, (VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE), nos permitimos informarles que la Concesión RUNT mediante ticket No. 2953676 del 1403/2023, manifiesta lo siguiente:

"En atención a su solicitud de Validación Inscripción Concurrente, OT, le informo que, no es procedente realizar modificaciones sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con cc: 71576438, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente.

Dado lo anterior es necesario que se valide y se garantice antes de cualquier modificación que las propiedades y las licencias de los registros si correspondan a la misma persona; para lo cual se solicita de su colaboración generando un nuevo ticket donde se adjunten todas las LC y LT de las cuales es poseedor el ciudadano, con la finalidad de garantizar el manejo de los datos, dado que al verificar la información adjunta se evidencia que el número de licencias aportadas no corresponde al total de licencias que figuran en sistema para el documento.

Para el documento 71576438 se relacionan las siguientes licencias con sus respectivas categoría y entidad que la migró/cargó al sistema:

00000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN" Negrilla fuera de texto.

"..En caso de que alguna de las licencias mencionadas no corresponda al ciudadano es necesario que primero se remita a la entidad que la migró/ cargo en sistema para verificar si licencia corresponde no

al ciudadano, para luego tramitar ajuste pertinente sobre licencias con Ministerio de Transporte teniendo en cuenta lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio)."

Con relación a lo anterior, en comunicación telefónica con el RUNT el día 04/08/2023, le manifiesta a la Secretaria de Movilidad de Envigado, que la Licencia de Conducción No. 71576438, expedida en el O.T Medellín, presenta doble registro con tipo de documento cédula de ciudadanía, generando una concurrencia en su registro, que imposibilita a la Concesión RUN, continuar con las validaciones de licencias de conducción históricas y que estas sean visualizadas en la página de consulta de Ciudadanos del Runt.

Por lo anterior, le solicitamos verificar y certificar, si licencia de conducción LC- No. 000000000013889-1 C2, corresponde o no al ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con C.C. No. 71576438 expedida en la STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN, el 01/02/1983.

En caso de pertenecer o no, al Señor Restrepo Jaramillo, les solicitamos tramitar ajuste pertinente sobre licencia con el RUNT y el Ministerio de Transporte, mediante acto administrativos sustentado y ticket, con la causal VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE, solicitando la asociación o desasociación de la licencia de conducción, teniendo en cuenta las recomendaciones del RUNT y lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio), que cita lo siguiente:

"Por tratarse de un registro histórico en el que se debe ver reflejada la trayectoria que ha tenido un conductor, desde la expedición de su primera licencia de conducción, el Registro Nacional de Conductores del RUNT, no debe ser modificado ni alterado, salvo cuando se cuenta con la evidencia de que algún dato pudo quedar mal digitalizado y por error de transcripción durante el proceso de registro y expedición. Sólo en estos casos, con acto administrativo sustentado, puede solicitarse su corrección" Negrilla fuera de texto.

La citada Resolución, que expida la Secretaria de Movilidad de Medellín, deberá ser enviada al Ministerio de Transporte para revisión, aprobación y autorización al RUNT de los ajustes necesarios.

De las actuaciones realizadas, adicionalmente le solicitamos enviarle a Secretaria de Movilidad de Envigado, una copia al correo electrónico jose.cano@envigado.gov.co, para realizarle trazabilidad y gestionar conjuntamente las validaciones y aprobaciones en la plataforma del RUNT, para nosotros realizar la migración de la última licencia de conducción expedida al ciudadano.

Lo anterior, teniendo en cuenta que hasta que no se subsanen las validaciones de la licencia de conducción del O.T Medellín, no se puede avanzar en las gestiones de esta secretaria de movilidad para darle una respuesta de fondo al usuario.

Cordialmente,



JOSÉ FERNANDO CANO CEBALLOS
Profesional Universitario
Dirección de Transporte – Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Envigado

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
José Fernando Cano Ceballos	José Fernando Cano Ceballos	Juan Carlos Ceballos
Profesional Universitario	Profesional Universitario	Director de Transporte (e)
Secretaria de Movilidad	Secretaria de Movilidad	Secretaria de Movilidad
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde y Secretario de Movilidad"		

Solicitud OT Itagui, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Mar 8/08/2023 14:55

Para:Emma Carmela Salazar Orozco <emma.salazar@itagui.gov.co>;leticiagudelo2003@gmail.com <leticiagudelo2003@gmail.com>;contactenos@itagui.gov.co <contactenos@itagui.gov.co>;correspondencia@consorcioseti.com <correspondencia@consorcioseti.com>

📎 1 archivos adjuntos (635 KB)

Solicitud OT Itagui.pdf;

Buenas tardes,

Señores
Secretaria de Movilidad de Itagüí

Cordial saludo;

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, donde solicita se migren las licencias de conducción asociadas a su número de C.C. No 71576438, (VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE), nos permitimos solicitarles su apoyo, con la solicitud adjunta

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos
Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte
Alcaldía de Envigado
Código Postal 055422
Pbx: 3394000 Ext. 4796
jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>
<https://twitter.com/MovilidadEnv>
<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



RE: Solicitud OT Medellin, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Mar 15/08/2023 8:34

Para: Rosa Delia Ramirez Duque <rosa.ramirez@medellin.gov.co>; Rosa Elena Buitrago Bohorquez <rosa.buitrago@medellin.gov.co>

CC: Lennin Alberto Barajas Araque <lennin.barajas@medellin.gov.co>; Juan Carlos Torres Ojeda <juan.torres@medellin.gov.co>; Jose Restrepo <restrepojir@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)
Solicitud OT Medellín.pdf; Declaración juramentada Jose Ignacio Restrepo.pdf;

Buenos Días;

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

Cordial saludo;

Con la finalidad atender TUTELA instaurada por el Ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO con relación a la migración de la licencia de conducción histórica (0000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN), expedida en el Organismo de Transito de Medellín y que no se encuentra registrada en la plataforma RUNT.

Les solicitamos su colaboración, con el trámite del asunto.

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos
Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte
Alcaldía de Envigado
Código Postal 055422
Pbx: 3394000 Ext. 4796
jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>
<https://twitter.com/MovilidadEnv>
<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



De: Paula Andrea Alvarez Gomez <paulaa.alvarez@medellin.gov.co>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 16:11
Para: Rosa Delia Ramirez Duque <rosa.ramirez@medellin.gov.co>; Rosa Elena Buitrago Bohorquez <rosa.buitrago@medellin.gov.co>
Cc: Lennin Alberto Barajas Araque <lennin.barajas@medellin.gov.co>; Juan Carlos Torres Ojeda <juan.torres@medellin.gov.co>; Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud OT Medellin, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Cordial Saludo,

Envío solicitud de la Secretaría de Movilidad de Envigado para su respectiva gestión o trámite teniendo en cuenta que no tengo competencia para dar respuesta al asunto en mención.

Feliz tarde.



Paula Andrea Álvarez Gómez

Líder de proyecto

Secretaría de Movilidad

Teléfono: 445 77 10

Piso 2

Carrera 64C # 72-58

paulaa.alvarez@medellin.gov.co

 www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

De: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 14:51

Para: secretaria.movilidad@medellin.gov.co <secretaria.movilidad@medellin.gov.co>; secretaria.transito@medellin.gov.co <secretaria.transito@medellin.gov.co>; Atencion Ciudadana <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>; Paula Andrea Alvarez Gomez <paulaa.alvarez@medellin.gov.co>

Cc: Manuela Montoya Hernandez - CT Movilidad <Manuela.Montoya@envigado.gov.co>; Juan Carlos Ceballos Trujillo - Movilidad <juan.ceballest@envigado.gov.co>

Asunto: Solicitud OT Medellin, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Buenas tardes,

Señores

Secretaria de Movilidad de Medellín

Cordial saludo;

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, donde solicita se migren las licencias de conducción asociadas a su número de C.C. No 71576438, (VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTES), nos permitimos solicitarles su apoyo, con la solicitud adjunta

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos

Profesional Universitario

Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte

Alcaldía de Envigado

Código Postal 055422

Pbx: 3394000 Ext. 4796

jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>

<https://twitter.com/MovilidadEnv>

<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



Alcaldía de Envigado

Juntos
SUMAMOS
por Envigado

RE: Respuesta a la PQRDS #23071413163616

Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Mié 9/08/2023 11:05

Para:atencionalciudadano@itagui.gov.co <atencionalciudadano@itagui.gov.co>;correspondencia@consorcioseti.com <correspondencia@consorcioseti.com>;consorcioseti@consorcioseti.com <consorcioseti@consorcioseti.com>

CC:Manuela Montoya Hernandez - CT Movilidad <Manuela.Montoya@envigado.gov.co>;Andres Felipe Garcia Restrepo - Movilidad <Andres.GarciaR@envigado.gov.co>;Juan Carlos Ceballos Trujillo - Movilidad <juan.ceballost@envigado.gov.co>;Manuel Erney Agudelo Piedrahita - Movilidad <manuel.agudelo@envigado.gov.co>;Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>;Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@mintransporte.gov.co>;contactenos <contactenos@runt.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (811 KB)

Respuesta SETI - OT Itagüi.pdf;

Doctor
SANTIAGO HERRERA CALLEJAS
Director Jurídico
Consorcio SETI - Secretaria de Movilidad de Itagüí.
Calle 50 No. 43-34
Itagüí – Antioquia.

Asunto: Respuesta radicado No 23071413163616 del 14/07/2023 -- licencia de Conducción C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Cordial saludo,

En atención al traslado de la solicitud con radicado No 23071413163616 del 14/07/2023, de la Secretaria de Movilidad de Itagüí, presentada por el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO, identificado con C.C. No. 71.576.438;

Nos permitimos hacer corrección de la petición que pretende realizar el Señor Restrepo, ante el OT Itagüí, la cual es la migración de la Licencia de Conducción No. 000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI, que le fue expedida el 17/03/1995 en la Secretaria de Movilidad de Itagüí, para lo cual nos permitimos expresar en el oficio adjunto, las gestiones que esta Secretaria de Movilidad, ha logrado adelantar y que se deben realizar conjuntamente con el OT Itagüí y OT Envigado, para darle tramite.

Cualquier inquietud, estamos atentos.

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos
Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte
Alcaldía de Envigado
Código Postal 055422
Pbx: 3394000 Ext. 4796
jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>
<https://twitter.com/MovilidadEnv>
<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



De: Manuela Montoya Hernandez - CT Movilidad <Manuela.Montoya@envigado.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 7:59
Para: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta a la PQRDS #23071413163616

Hola jose, te envió esta solicitud para que me ayudes con el trámite y respuesta gracias

Atentamente,

Manuela Montoya Hernandez

Abogada Asesora CT
Secretaría de Movilidad
Tel: 3394000 ext: 4792
manuela.montoya@envigado.gov.co
<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>
<https://twitter.com/MovilidadEnv>
<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



De: Registro Judicial de Movilidad Envigado <registro.judicial@envigado.gov.co>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 4:01 p. m.
Para: Manuela Montoya Hernandez - CT Movilidad <Manuela.Montoya@envigado.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta a la PQRDS #23071413163616

Cordial saludo,

De su competencia

Atentamente,

Secretaría de Movilidad de Envigado
Unidad de Registro Judicial
Tel: 3394000. Ext. 4741
registro.judicial@envigado.gov.co
<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>
<https://twitter.com/MovilidadEnv>
<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



De: Alcaldía de Itagüí <atencionalciudadano@itagui.gov.co>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 3:31 p. m.
Para: Registro Judicial de Movilidad Envigado <registro.judicial@envigado.gov.co>
Asunto: Respuesta a la PQRDS #23071413163616



SISGED - Alcaldía de Itagüí

Apreciado ciudadano, este correo es para indicarle que su PQRDS 23071413163616 ya cuenta con una respuesta la cual se encuentra en el documento anexo.
La información de su solicitud fue la siguiente :

NÚMERO DE RADICADO	23071413163616
FECHA DE RADICADO	2023-07-14 11:49:22
ASUNTO	solicitud de informacion
TIPO DOCUMENTAL	Petición de Información
DOCUMENTO	Ver Documento

Lo invitamos a que realice la encuesta de satisfacción, la cual nos ayudara en mejorar cada día y poderle prestar un mejor servicio.

Por favor, NO responda a este mensaje, es un envío automático

Alcaldía de Itagüí

Dirección: Carrera 51 51-55
Código Postal: 055412
Correo electrónico: contactenos@itagui.gov.co
Teléfono: +(57-4) 3737676

Horarios de atención: Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 12:30 p.m. - 01:30 p.m. a 05:00 p.m. Viernes: 07:00 a.m. a 12:30 p.m. - 01:30 p.m. a 04:00 p.m. Horario de Ventanilla Unica de Atención al Ciudadano, Archivo y Correspondencia: Lunes a Jueves: 7:00 a.m. a 12:00 m. - 01:30 p.m. a 04:15 p.m. Viernes: 07:00 a.m. a 12:00 m. - 01:30 p.m. a 03:15 p.m

© Diseño desarrollado e implementación por



TUTELA No.092

Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Mié 9/08/2023 13:03

Para:Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

Respuesta SETI - OT Itagui.pdf; Solicitud OT Itagui.pdf; Solicitud OT Medellín.pdf;

Señor
JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO
C.C. No.

En atención a la solicitud por usted presentada vía correo electrónico el 09/08/2023 y en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 1755 del 2015, me permito darle respuesta, en los siguientes términos, para darle claridad al proceso que se adelanta, para darle una solución de migración de la licencia de conducción;

Primero quiero iniciar indicándole, que desde la Secretaria de Movilidad de Envigado, se han adelantado las gestiones necesarias para darle una respuesta a su petición de migración de la Licencia de Conducción No. 9953267 B1 STRIA TTEyTTO ENVIGADO, expedida en este organismo de tránsito el 25/09/2012, en ningún momento se ha negado a tender sus peticiones, pero debe comprender qué;

Como se le han manifestado reiteradamente, desde la Concesión RUNT, el Ministerio de Transporte y el O.T Envigado, **actualmente su registro de Licencias de Conducción con C.C. No. 71.576.438, presenta una CONCURRENCIA en su registro**, debido a que presenta doble registro en las Licencias de Conducción y que hasta tanto no se solucione dicha situación, la Concesión RUNT no puede migrar su registro.

Aclaremos para su comprensión, que la CONCURRENCIA obedece a un error en el número de identificación del ciudadano, en la migración de una (1) o más, Licencias de Conducción, por los Organismos de Tránsito donde obtuvo licencias anteriores a la de Envigado.

También se le solicito, que, para darle solución a la concurrencia, que simultáneamente Usted, debía realizar la solicitud de migración de las licencias históricas en los Organismos de Transito de Medellín, Zipaquirá e Itagüí, quienes por competencia deben realizar las gestiones correspondientes.

000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI
000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
0000000003900612 C2 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA
9953267 B1 STRIA TTEyTTO ENVIGADO
000000000448700-7 C1 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA

También es importante, que nos manifieste si efectivamente estas licencias de conducción, fueron tramitadas por usted en los OT Medellín, Zipaquirá e Itagüí y a su vez de ser positiva la respuesta, que nos envíe por este medio copia de las mismas.

En caso de no contar con alguno de los soportes para los datos anteriormente mencionados y si estos aplican al ciudadano es necesario adjuntar copia del denuncia instaurado ante policía nacional o fiscalía general de la nación. En caso de No contar con el denuncia puede adjuntar un certificado emitido por parte del organismo de tránsito que emitió la licencia y firmado por parte del director o secretario de dicha entidad, como lo recomienda el RUNT.

En reuniones previas sostenidas con la Concesión RUNT 2.0 y el Ministerio de Transporte, revisando detalladamente la situación de concurrencia presentada con las licencia de conducción del Señor Restrepo Jaramillo, nos manifiestan que las licencias que presentan errores en el número de identificación corresponden a las expedidas en los Organismos de Transito de Medellín e Itagüí, las cuales imposibilitan la migración de la licencia de conducción del OT Envigado, generando la problemática actual.

Actualmente, con el fin de buscarle una solución, se puso en conocimiento mediante comunicaciones a las Secretarías de Movilidad de Itagüí y Medellín; solicitándoles que revisen la concurrencia y realicen por competencia las validaciones y gestiones correspondientes, ante el RUNT y el Ministerio de Transporte.

Como lo ha manifestado el RUNT hasta tanto no se solucione la concurrencia presentada en Itagüí y Medellín, se carguen TODAS las licencias históricas de su propiedad No. C.C. No. 71.576.438, no se puede cargar la licencia de Envigado y renovar la licencia de conducción.

Con lo anterior, queremos darle claridad, para su comprensión, **que no es sólo competencia del Organismo de Tránsito de Envigado**, darle trámite a su requerimiento, **que el problema de concurrencia no es del tránsito de Envigado**, que nosotros estamos prestos a realizar las gestiones

necesarias una vez los OT de Medellín y Itagüí, validen y tramiten, la concurrencia presentada, para que el RUNT active TODOS los registros de LC.

Por último, teniendo en cuenta que hasta que no se subsanen las validaciones de la licencia de conducción del O.T Itagüí y Medellín, le reitero con todo respeto Señor Jose Ignacio, **no se puede avanzar, en las gestiones de esta secretaria de movilidad, para darle una respuesta de fondo.**

Esperamos con lo expresado en esta comunicación, haberle darle dado claridad, en el estado de su petición, y que sea comprendido por Usted, que no es un problema de la Secretaria de Movilidad de Envigado, así como se le notificara al Señor Juez para su clara interpretación y claridad.

A su vez estamos atentos a sus inquietudes y comentarios, las cuales estamos dispuestos a atenderlas virtualmente vía Teams, con la participación de su apoderado jurídico, si Usted lo requiere.

Para su conocimiento, le adjunto las comunicaciones enviadas a los Organismos de Tránsito de Medellín e Itagüí.

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos

Profesional Universitario

Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte

Alcaldía de Envigado

Código Postal 055422

Pbx: 3394000 Ext. 4796

jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>

<https://twitter.com/MovilidadEnv>

<https://www.instagram.com/movilidadenv/>





Resolución 20230014483
(16-08-2023)

“Por medio de la cual se ordena la asociación de la licencia de conducción del señor JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO”

El secretario de Movilidad de Envigado
En uso de sus Facultades legales en especial, las conferidas por la Ley 769 de 2002, y la Resolución 12379 de 2012, y

CONSIDERANDOS

Que mediante derecho de petición bajo el radicado No. 3471935 del día 16/07/2023, donde el señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438 solicita el cargue en la plataforma de la concesión RUNT de la licencia de conducción N° 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 por STRIA TTEyTTO ENVIGADO.

Que al validarse por parte de esta Dependencia en el sistema interno Qx tránsito se puede constatar que la Secretaría de Movilidad de Envigado expide la licencia de conducción 9953267 B1 el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438.

Que la Secretaría de Movilidad de Envigado ha realizada reiterativamente solicitudes ante la plataforma de la concesión RUNT, sin obtener éxito respecto al cargue o migración de la licencia de conducción N° 9953267.

Que las solicitudes o Tickets enviados por parte de esta Secretaría a la plataforma de la concesión RUNT son los siguientes:

- La corrección de antecedentes licencia de conducción – proceso No. 2951901 del 13/03/2023
- La validación inscripción concurrente – proceso No. 2953676 del 14/03/2023
- Generación de reportes – proceso No. 2972768 del 04/04/2023



Adicionalmente; la plataforma de la concesión RUNT el día 12/07/2023, en respuesta a las solicitudes presentadas vía correo electrónico por el señor Restrepo Jaramillo, se pronuncia (...) *indicando que los organismos de tránsito no pueden, mediante actos administrativos, borrar registros de licencias de conducción, históricas, esto es, migradas, cambiar categorías o crear registros, teniendo en cuenta que, estos trámites tenían plazo perentorio y este proceso de migración quedo cerrado definitivamente el día 31/10/2021.*

Que la Secretaría de Movilidad de Envigado, valida en la plataforma del Ministerio de Transporte, el informe general del conductor donde a través de certificado bajo el código de verificación OJSOOM de fecha 26/04/2023, indica que el señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438 no cuenta con licencias de conducción reportadas a la fecha.

Que la Secretaría de Movilidad de Envigado, solicita a través de correo electrónico el día 27/04/2023 al Ministerio de Transporte concepto frente al trámite a seguir para la migración de licencias de conducción de años anteriores y que a la fecha no se han cargado en la plataforma de la concesión RUNT, ante la no respuesta por parte del Ministerio, se reitera por parte de esta Dependencia la solicitud por correo electrónico y en el radicado de la pagina web PQRS 20233030900542 del día 02/06/2023, lo anterior con el fin de resolver de fondo dicha situación.

Que el Ministerio de Transporte, a través de la Subdirección de Tránsito brinda respuesta el día 17/07/2023 bajo el radicado 20234200745681, donde informa que por diez (10) años estuvo habilitada la funcionalidad para que los usuarios realizaran las solicitudes de migración de las licencias de conducción y vencido el plazo no reciben más solicitudes; también indica que la responsabilidad de este registro recae en el conductor, quien durante el tiempo transcurrido no estuvo atento a su registro, y no exigió al organismo competente de dicha obligación de migración.



El Ministerio de Transporte, también indica que la circular No. 20144200224511 del día 27/06/2014, habilito dicho proceso de migración hasta el día 31/10/2021, fecha en la que se cerró definitivamente la migración, a través de la circular No. 20214201021091 del día 01/10/2021.

Que a través de fallo de tutela No. 092 del día 28/07/2023, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN ordena a la Secretaría de Movilidad de Envigado, conceder el amparo de la acción promovida por el señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo en sentido de protegerle a este el derecho fundamental de petición

Que en comunicación telefónica con la plataforma de la concesión RUNT y con el Ministerio de Transporte el día 08/08/2023, ambas entidades indican que se debe de realizar el procedimiento establecido en el ticket No. 2953676 del día 14/03/2023, donde se manifiesta que se debe de certificar la licencia de conducción, solicitar la asociación al ciudadano Restrepo Jaramillo y adicionalmente realizar solicitudes a los Organismo de Tránsito de Medellín e Itagui de realizar la misma gestión por registrar una concurrencia en la información de la licencia de conducción de estas entidades.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar que la Secretaría de Movilidad de Envigado expide la licencia de conducción 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la concesión encargada del Registro Único Nacional de Transito "RUNT" y al Ministerio de Transporte, para que sea actualizada y asociada la información de la licencia de conducción 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438, en razón de lo resuelto en esta providencia.



ARTÍCULO TERCERO: Dejar copia de la presente Resolución en la carpeta de antecedentes registrales del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438

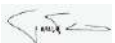
ARTICULO CUARTO: Por tratarse de un Acto Administrativo de ejecución que obedece a lo ordenado por autoridad, en su contra no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Envigado a los 16 días del mes de Agosto de 2023



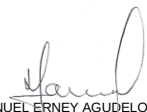
JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
Secretario de Movilidad de Envigado



Proyectó: JOSE FERNANDO CANO CEBALLOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE



Revisó: JUAN DAVID GONZALEZ GONZALEZ
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Aprobó: MANUEL ERNEY AGUDELO PIEDRAHITA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 71576438

APELLIDO(S)

RESTREPO JARAMILLO

NOMBRE(S)

JOSE IGNACIO

SANGRE-RH

A+

FECHA EXPEDICION

25-09-2012

VENCIMIENTO

25-09-2022

CATEGORIA

B1

NÚMERO DE LICENCIA

5266000-9953267-7



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

01

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEYTTO ENVIGADO

ESPACIO PARA VUELTA



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01002661989

Resolución 20230014483 del 16/08/2023

Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Jue 17/08/2023 8:56

Para:Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (516 KB)

Resolución 20230014483 Movilidad Envigado.pdf;

Buenos Días,

Señor
JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO.

Cordial saludo,

Adjunto nos permitimos enviarle la Resolución 20230014483 del 16/08/2023, expedida por la Secretaria de Movilidad de Envigado, *“Por medio de la cual se ordena la asociación de la licencia de conducción del señor JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO”*.

Dicho acto administrativo, se le notificó al RUNT y al Ministerio de Transporte, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos
Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte
Alcaldía de Envigado
Código Postal 055422
Pbx: 3394000 Ext. 4796
jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>
<https://twitter.com/MovilidadEnv>
<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



Envigado, 16 de Agosto del 2023

Doctor
LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ
Director de Transporte y Transito
Ministerio de Transporte
Bogotá D.C

Asunto: Remisión Resolución 20230014483 del 16/08/2023 de la Secretaria de Movilidad de Envigado

Referencia: Solicitud asociación de Licencia de Conducción No 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438 en el RUNT.

Caso RUNT: 3098894 del 16/08/2023 – Concurrencia.

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.576.438 y con el fin de darle trámite al **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por el citado ciudadano, en contra de la SECRETARIA DE TRANSITO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, nos permitimos solicitarle a su Despacho, el apoyo con el siguiente requerimiento;

Atendiendo las recomendaciones de la Concesión RUNT en los tickets RUNT No: 2951901, 2953676, 2953676, 2972768 y el 309884 del 16/08/2023, le solicitamos autorizar la asociación de la Licencia de Conducción No 9953267 B1 expedida en este Organismo de Transito el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438, que presenta una concurrencia en la plataforma RUNT.

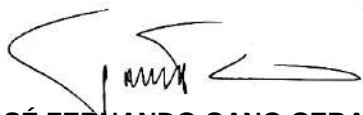
Cabe resaltar que ésta, corresponde a la última licencia de conducción expedida al ciudadano, y que al asociarla a su documento de identidad, el Señor José Ignacio Restrepo, podría renovar la licencia y este Organismo de Transito, cumplir con lo ordenado por el Señor juez en el DESACATO de la TUTELA No. 092.

El ciudadano José Ignacio Restrepo, actualmente no ha renovado su licencia de conducción, que se venció el pasado 25/09/2022, porque presenta una concurrencia, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente, con las Licencias de Conducción expedidas en las Secretarías de Movilidad de Medellín y Itagüí, como lo manifestó el RUNT mediante ticket del 14/03/2023 y el Ministerio de Transporte mediante radicado MT No. 20234200745681 del 17/07/2023.

Nuestra Secretaría de Movilidad, en favor de solucionar la situación presentada al Ciudadano, el 08/08/2023 le escribió a la Secretaría de Movilidad de Itagüí, Concesión SETI Itagüí y Secretaría de Movilidad de Medellín, para que revisen el caso y realicen las acciones correspondientes, con el RUNT y el Ministerio de Transporte.

Agradecemos de su apoyo institucional para darle trámite oportuno al ciudadano, cualquier inquietud nos pueden contactar al correo electrónico: jose.cano@envigado.gov.co.

Cordialmente,



JOSÉ FERNANDO CANO CEBALLOS

Profesional Universitario
Dirección de Transporte – Secretaría de Movilidad
Alcaldía de Envigado

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
José Fernando Cano Ceballos	José Fernando Cano Ceballos	Manuel Erney Agudelo Piedrahita
Profesional Universitario	Profesional Universitario	Director de Transporte
Secretaría de Movilidad	Secretaría de Movilidad	Secretaría de Movilidad
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde y Secretario de Movilidad"		



Resolución 20230014483
(16-08-2023)

“Por medio de la cual se ordena la asociación de la licencia de conducción del señor JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO”

El secretario de Movilidad de Envigado
En uso de sus Facultades legales en especial, las conferidas por la Ley 769 de 2002, y la Resolución 12379 de 2012, y

CONSIDERANDOS

Que mediante derecho de petición bajo el radicado No. 3471935 del día 16/07/2023, donde el señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438 solicita el cargue en la plataforma de la concesión RUNT de la licencia de conducción N° 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 por STRIA TTEyTTO ENVIGADO.

Que al validarse por parte de esta Dependencia en el sistema interno Qx tránsito se puede constatar que la Secretaría de Movilidad de Envigado expide la licencia de conducción 9953267 B1 el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438.

Que la Secretaría de Movilidad de Envigado ha realizada reiterativamente solicitudes ante la plataforma de la concesión RUNT, sin obtener éxito respecto al cargue o migración de la licencia de conducción N° 9953267.

Que las solicitudes o Tickets enviados por parte de esta Secretaría a la plataforma de la concesión RUNT son los siguientes:

- La corrección de antecedentes licencia de conducción – proceso No. 2951901 del 13/03/2023
- La validación inscripción concurrente – proceso No. 2953676 del 14/03/2023
- Generación de reportes – proceso No. 2972768 del 04/04/2023



Adicionalmente; la plataforma de la concesión RUNT el día 12/07/2023, en respuesta a las solicitudes presentadas vía correo electrónico por el señor Restrepo Jaramillo, se pronuncia (...) *indicando que los organismos de tránsito no pueden, mediante actos administrativos, borrar registros de licencias de conducción, históricas, esto es, migradas, cambiar categorías o crear registros, teniendo en cuenta que, estos trámites tenían plazo perentorio y este proceso de migración quedo cerrado definitivamente el día 31/10/2021.*

Que la Secretaría de Movilidad de Envigado, valida en la plataforma del Ministerio de Transporte, el informe general del conductor donde a través de certificado bajo el código de verificación OJSOOM de fecha 26/04/2023, indica que el señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438 no cuenta con licencias de conducción reportadas a la fecha.

Que la Secretaría de Movilidad de Envigado, solicita a través de correo electrónico el día 27/04/2023 al Ministerio de Transporte concepto frente al trámite a seguir para la migración de licencias de conducción de años anteriores y que a la fecha no se han cargado en la plataforma de la concesión RUNT, ante la no respuesta por parte del Ministerio, se reitera por parte de esta Dependencia la solicitud por correo electrónico y en el radicado de la pagina web PQRS 20233030900542 del día 02/06/2023, lo anterior con el fin de resolver de fondo dicha situación.

Que el Ministerio de Transporte, a través de la Subdirección de Tránsito brinda respuesta el día 17/07/2023 bajo el radicado 20234200745681, donde informa que por diez (10) años estuvo habilitada la funcionalidad para que los usuarios realizaran las solicitudes de migración de las licencias de conducción y vencido el plazo no reciben más solicitudes; también indica que la responsabilidad de este registro recae en el conductor, quien durante el tiempo transcurrido no estuvo atento a su registro, y no exigió al organismo competente de dicha obligación de migración.



El Ministerio de Transporte, también indica que la circular No. 20144200224511 del día 27/06/2014, habilito dicho proceso de migración hasta el día 31/10/2021, fecha en la que se cerró definitivamente la migración, a través de la circular No. 20214201021091 del día 01/10/2021.

Que a través de fallo de tutela No. 092 del día 28/07/2023, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN ordena a la Secretaría de Movilidad de Envigado, conceder el amparo de la acción promovida por el señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo en sentido de protegerle a este el derecho fundamental de petición

Que en comunicación telefónica con la plataforma de la concesión RUNT y con el Ministerio de Transporte el día 08/08/2023, ambas entidades indican que se debe de realizar el procedimiento establecido en el ticket No. 2953676 del día 14/03/2023, donde se manifiesta que se debe de certificar la licencia de conducción, solicitar la asociación al ciudadano Restrepo Jaramillo y adicionalmente realizar solicitudes a los Organismo de Tránsito de Medellín e Itagui de realizar la misma gestión por registrar una concurrencia en la información de la licencia de conducción de estas entidades.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar que la Secretaría de Movilidad de Envigado expide la licencia de conducción 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la concesión encargada del Registro Único Nacional de Transito "RUNT" y al Ministerio de Transporte, para que sea actualizada y asociada la información de la licencia de conducción 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438, en razón de lo resuelto en esta providencia.



ARTÍCULO TERCERO: Dejar copia de la presente Resolución en la carpeta de antecedentes registrales del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438

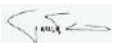
ARTICULO CUARTO: Por tratarse de un Acto Administrativo de ejecución que obedece a lo ordenado por autoridad, en su contra no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Envigado a los 16 días del mes de Agosto de 2023



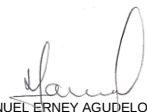
JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
Secretario de Movilidad de Envigado



Proyectó: JOSE FERNANDO CANO CEBALLOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE



Revisó: JUAN DAVID GONZALEZ GONZALEZ
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Aprobó: MANUEL ERNEY AGUDELO PIEDRAHITA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 71576438

APELLIDO(S)

RESTREPO JARAMILLO

NOMBRE(S)

JOSE IGNACIO

SANGRE-RH

A+

FECHA EXPEDICION

25-09-2012

VENCIMIENTO

25-09-2022

CATEGORIA

B1

NÚMERO DE LICENCIA

5266000-9953267-7



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

01

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEYTTO ENVIGADO

ESPACIO PARA VUELTA



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01002661989



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 71576438

APELLIDO(S)

RESTREPO JARAMILLO

NOMBRE(S)

JOSE IGNACIO

SANGRE-RH

A+

FECHA EXPEDICION

25-09-2012

VENCIMIENTO

25-09-2022

CATEGORIA

B1

NÚMERO DE LICENCIA

5266000-9953267-7



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

01

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEYTTO ENVIGADO

ESPACIO PARA VUELTA



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01002661989

Notaría Unica

EL PEÑOL
ANTIOQUIA
Colombia.

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe Pública

NOTARIA UNICA
DEL CÍRCULO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA
CARRERA 14 NUMERO 1-43. TELÉFONO 8515069
ACTA DE: RECEPCION DECLARACIONES
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO DEL 2023



En el Municipio de El Peñol, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los
DIEZ DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (10-08-2023), A LAS 08:45 A.M ante
mí, **JOSE PELAEZ VELASQUEZ** notario único de El Peñol COMPARECIO: **JOSE
IGNACIO RESTREPO JARAMILLO** EN CALIDAD DE DECLARANTE Con el fin de rendir
declaraciones para fines extraprocesales, de conformidad con las prescripciones del
Decreto 1557 de 1989, y que proceden a hacer bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO,
que se considera prestado conforme lo dispone el Artículo 188 código general del
proceso, en estos términos:-----

DECLARANTE: Mi nombre es **JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO**, resido en LA
VEREDA UVITAL, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, Antioquia, estado civil SOLTERO, CEL:
3104244455 mayor de edad, de profesión: PENSION y estoy identificado con Cédula de
Ciudadanía Nro. 71.576.438 expedida EN MEDELLIN. -----

CON TAL MOTIVO, DIJO EL DECLARANTE: "DESDE EL AÑO 2012 POSEO
ÚNICAMENTE UNA LICENCIA DE CONDUCCIÓN, BAJO EL NRO. 5266000-9953267-
7, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO ENVIGADO, LA
CUAL TIENE COMO FECHA DE VENCIMIENTO 25-09-2022, CATEGORÍA B1, QUE
ACTUALMENTE ESTÁ EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN, Y MANIFIESTO QUE
ANTERIOR AS ESTA LICENCIA TUVE LAS SIGUIENTES LICENCIAS QUE YA NO
ESTÁN VIGENTES NI POSEO EL DOCUMENTO FÍSICO:

000000000261545 C2 STRIA DE TTEYTTO ITAGUI

000000000013889-1 C2 STRIA DE TTEYTTO MEDELLIN

000000000448700-7 C1 STRIA DE TTEY MOV CUND/ZIPAQUIRA

0000000003900612 C2 STRIA DE TTEY MOV CUND/ZIPAQUIRA

Igualmente autorizo se verifique por cualquier medio la información aportada, y en
caso de falsedad, que se desplieguen las acciones contempladas por la ley." -----



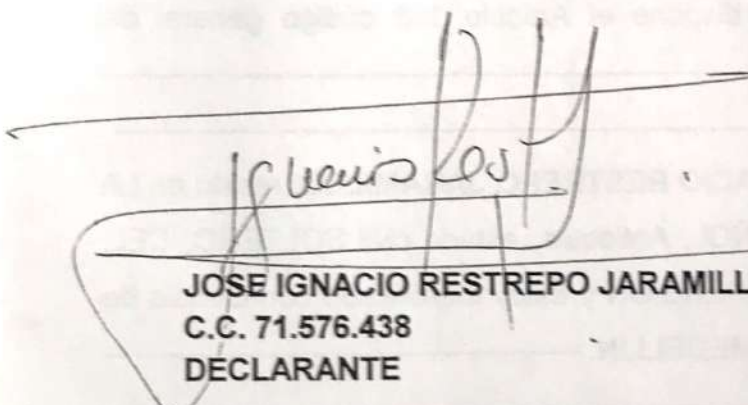
Notaría Unica EL PEÑOL-ANTIOQUIA
Notario: JOSE PELAEZ VELASQUEZ
Teléfono: (4)8515069
E-mail: notariaelpenoluno@gmail.com

No es más, que lo dicho es cierto.—Además conozco las consecuencias derivadas del hecho de suministrar información incorrecta y/o falsa.—

El declarante reveló mente sana y se expresaron con claridad. El notario advirtió al Declarante que la ley suprimió este requisito, no obstante, insistió en que se le recibiera esta diligencia y la requieren para fines extraprocesales. **SE DESTINA PARA TRAMITES**

RELACIONADOS CON LA DECLARACION—

Se toma impresión dactilar del índice del compareciente —


JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO
C.C. 71.576.438
DECLARANTE

COMO NOTARIO ÚNICO DEL
CIRCULO DE EL PEÑOL (ANTIOQUIA)

CERTIFICO:

Que esta fotocopia fue tomada
fidelmente de un documento cuyo
original tuve a la vista.

Se destina para: INTERESADOS

Fecha: 10 AGO 2023



JOSE PELAEZ VELASQUEZ
NOTARIO UNICO EL PEÑOL



Notaría Unica EL PEÑOL-ANTIOQUIA
Notario: JOSE PELAEZ VELASQUEZ
Teléfono: (4) 853.5069
E-mail: notariaelpenoluno@gmail.com

Envigado, 04 de Agosto del 2023

Señores
Secretaria de Movilidad de Medellín

Asunto: Solicitud revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, donde solicita se migren las licencias de conducción asociadas a su número de C.C. No 71576438, (VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE), nos permitimos informarles que la Concesión RUNT mediante ticket No. 2953676 del 1403/2023, manifiesta lo siguiente:

"En atención a su solicitud de Validación Inscripción Concurrente, OT, le informo que, no es procedente realizar modificaciones sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con cc: 71576438, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente.

Dado lo anterior es necesario que se valide y se garantice antes de cualquier modificación que las propiedades y las licencias de los registros si correspondan a la misma persona; para lo cual se solicita de su colaboración generando un nuevo ticket donde se adjunten todas las LC y LT de las cuales es poseedor el ciudadano, con la finalidad de garantizar el manejo de los datos, dado que al verificar la información adjunta se evidencia que el número de licencias aportadas no corresponde al total de licencias que figuran en sistema para el documento.

Para el documento 71576438 se relacionan las siguientes licencias con sus respectivas categoría y entidad que la migró/cargó al sistema:

00000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN" Negrilla fuera de texto.

"..En caso de que alguna de las licencias mencionadas no corresponda al ciudadano es necesario que primero se remita a la entidad que la migró/ cargo en sistema para verificar si licencia corresponde no

al ciudadano, para luego tramitar ajuste pertinente sobre licencias con Ministerio de Transporte teniendo en cuenta lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio)."

Con relación a lo anterior, en comunicación telefónica con el RUNT el día 04/08/2023, le manifiesta a la Secretaria de Movilidad de Envigado, que la Licencia de Conducción No. 71576438, expedida en el O.T Medellín, presenta doble registro con tipo de documento cédula de ciudadanía, generando una concurrencia en su registro, que imposibilita a la Concesión RUN, continuar con las validaciones de licencias de conducción históricas y que estas sean visualizadas en la página de consulta de Ciudadanos del Runt.

Por lo anterior, le solicitamos verificar y certificar, si licencia de conducción LC- No. 000000000013889-1 C2, corresponde o no al ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con C.C. No. 71576438 expedida en la STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN, el 01/02/1983.

En caso de pertenecer o no, al Señor Restrepo Jaramillo, les solicitamos tramitar ajuste pertinente sobre licencia con el RUNT y el Ministerio de Transporte, mediante acto administrativos sustentado y ticket, con la causal VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE, solicitando la asociación o desasociación de la licencia de conducción, teniendo en cuenta las recomendaciones del RUNT y lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio), que cita lo siguiente:

"Por tratarse de un registro histórico en el que se debe ver reflejada la trayectoria que ha tenido un conductor, desde la expedición de su primera licencia de conducción, el Registro Nacional de Conductores del RUNT, no debe ser modificado ni alterado, salvo cuando se cuenta con la evidencia de que algún dato pudo quedar mal digitalizado y por error de transcripción durante el proceso de registro y expedición. Sólo en estos casos, con acto administrativo sustentado, puede solicitarse su corrección" Negrilla fuera de texto.

La citada Resolución, que expida la Secretaria de Movilidad de Medellín, deberá ser enviada al Ministerio de Transporte para revisión, aprobación y autorización al RUNT de los ajustes necesarios.

De las actuaciones realizadas, adicionalmente le solicitamos enviarle a Secretaria de Movilidad de Envigado, una copia al correo electrónico jose.cano@envigado.gov.co, para realizarle trazabilidad y gestionar conjuntamente las validaciones y aprobaciones en la plataforma del RUNT, para nosotros realizar la migración de la última licencia de conducción expedida al ciudadano.

Lo anterior, teniendo en cuenta que hasta que no se subsanen las validaciones de la licencia de conducción del O.T Medellín, no se puede avanzar en las gestiones de esta secretaria de movilidad para darle una respuesta de fondo al usuario.

Cordialmente,



JOSÉ FERNANDO CANO CEBALLOS
Profesional Universitario
Dirección de Transporte – Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Envigado

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
José Fernando Cano Ceballos	José Fernando Cano Ceballos	Juan Carlos Ceballos
Profesional Universitario	Profesional Universitario	Director de Transporte (e)
Secretaria de Movilidad	Secretaria de Movilidad	Secretaria de Movilidad
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde y Secretario de Movilidad"		

Envigado, 08 de Agosto del 2023

Señores
Secretaria de Movilidad de Itagüí.

Asunto: Solicitud revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, donde solicita se migren las licencias de conducción asociadas a su número de C.C. No 71576438, (VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE), nos permitimos informarles que la Concesión RUNT mediante ticket No. 2953676 del 1403/2023, manifiesta lo siguiente:

"En atención a su solicitud de Validación Inscripción Concurrente, OT, le informo que, no es procedente realizar modificaciones sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con cc: 71576438, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente.

Dado lo anterior es necesario que se valide y se garantice antes de cualquier modificación que las propiedades y las licencias de los registros si correspondan a la misma persona; para lo cual se solicita de su colaboración generando un nuevo ticket donde se adjunten todas las LC y LT de las cuales es poseedor el ciudadano, con la finalidad de garantizar el manejo de los datos, dado que al verificar la información adjunta se evidencia que el número de licencias aportadas no corresponde al total de licencias que figuran en sistema para el documento.

Para el documento 71576438 se relacionan las siguientes licencias con sus respectivas categoría y entidad que la migró/cargó al sistema:

000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI" Negrilla fuera de texto.

"..En caso de que alguna de las licencias mencionadas no corresponda al ciudadano es necesario que primero se remita a la entidad que la migró/ cargo en sistema para verificar si licencia corresponde no

al ciudadano, para luego tramitar ajuste pertinente sobre licencias con Ministerio de Transporte teniendo en cuenta lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio)."

Con relación a lo anterior, en comunicación telefónica con el RUNT el día 04/08/2023, le manifiesta a la Secretaria de Movilidad de Envigado, que la Licencia de Conducción No. 71576438, expedida en el O.T Itagüí, presenta doble registro con tipo de documento cédula de ciudadanía, generando una concurrencia en su registro, que imposibilita a la Concesión RUN, continuar con las validaciones de licencias de conducción históricas y que estas sean visualizadas en la página de consulta de Ciudadanos del Runt.

Por lo anterior, le solicitamos verificar y certificar, si la licencia de conducción LC-000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI, corresponde o no al ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con C.C. No. 71576438 expedida en la STRIA DE TTOyTTE ITAGUI, con fecha de expedición el 17/03/1995.

En caso de pertenecer o no, al Señor Restrepo Jaramillo, les solicitamos tramitar ajuste pertinente sobre licencia con el RUNT y el Ministerio de Transporte, mediante acto administrativos sustentado y ticket, con la causal VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE, solicitando la asociación o desasociación de la licencia de conducción, teniendo en cuenta las recomendaciones del RUNT y lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio), que cita lo siguiente:

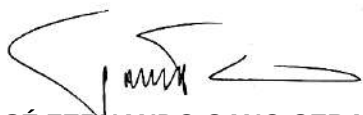
*"Por tratarse de un registro histórico en el que se debe ver reflejada la trayectoria que ha tenido un conductor, desde la expedición de su primera licencia de conducción, el Registro Nacional de Conductores del RUNT, no debe ser modificado ni alterado, **salvo cuando se cuenta con la evidencia de que algún dato pudo quedar mal digitalizado y por error de transcripción durante el proceso de registro y expedición. Sólo en estos casos, con acto administrativo sustentado, puede solicitarse su corrección**"* Negrilla fuera de texto.

La citada Resolución, que expida la Secretaria de Movilidad de Itagüí, deberá ser enviada al Ministerio de Transporte para revisión, aprobación y autorización al RUNT de los ajustes necesarios por concurrencia.

De las actuaciones realizadas, adicionalmente le solicitamos enviarle a Secretaria de Movilidad de Envigado, una copia al correo electrónico jose.cano@envigado.gov.co, para realizarle trazabilidad y gestionar conjuntamente las validaciones y aprobaciones en la plataforma del RUNT, para nosotros realizar la migración de la última licencia de conducción expedida al ciudadano.

Lo anterior, teniendo en cuenta que hasta que no se subsanen las validaciones de la licencia de conducción del O.T Itagüí, no se puede avanzar, en las gestiones de esta secretaria de movilidad, para darle una respuesta de fondo al usuario.

Cordialmente,



JOSÉ FERNANDO CANO CEBALLOS
Profesional Universitario
Dirección de Transporte – Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Envigado

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
José Fernando Cano Ceballos	José Fernando Cano Ceballos	Juan Carlos Ceballos
Profesional Universitario	Profesional Universitario	Director de Transporte (e)
Secretaria de Movilidad	Secretaria de Movilidad	Secretaria de Movilidad
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde y Secretario de Movilidad"		

Envigado, 09 de Agosto del 2023

Doctor
SANTIAGO HERRERA CALLEJAS
Director Jurídico
Consortio SETI - Secretaria de Movilidad de Itagüí.
Calle 50 No. 43-34
Itagüí – Antioquia.

Asunto: Respuesta radicado No 23071413163616 del 14/07/2023 -- licencia de Conducción C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Cordial saludo,

En atención al traslado de la solicitud con radicado No 23071413163616 del 14/07/2023, de la Secretaria de Movilidad de Itagüí, presentada por el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO, identificado con C.C. No. 71.576.438, nos permitimos hacer corrección de la petición que pretende realizar el Señor Restrepo, ante el OT Itagüí, la cual es la migración de la Licencia de Conducción No. 000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI, que le fue expedida el 17/03/1995 en la Secretaria de Movilidad de Itagüí, para lo cual nos permitimos expresar las gestiones que esta Secretaria de Movilidad, ha logrado adelantar;

En consulta al Ministerio de Transporte con respuesta MT 20234200745681 del 10/07/2023 y a la Concesión RUNT con respuesta ticket No. 2953676 del 14/03/2023, se encontraron cuatro (4) registros asociados a la C.C. No. 71.576.438, en las Secretarias de Movilidad de Zipaquirá, Medellín e Itagüí, las cuales no son posible realizar modificación por CORRECCIÓN ANTECEDENTE LC, OT, sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO, debido a que el mismo, se encuentra en base de datos con dos (2) registros diferentes, en las licencias de conducción expedidas en las Secretarias de Movilidad de Medellín e **Itagüí**, en su número de identificación, presentando una inscripción CONCURRENTE, la cual se debe subsanar.

Histórico Licencias de Conducción JOSE IGNACIO RESTREPO

Nro. Licencia	Tipo Ident.	Nro. Identificación	Nombre	Fecha Expedición	Categoría	Organismo de Tránsito
448700	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	1/9/1981	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
13889	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	1/2/1983	4	SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE MEDELLIN
3900612	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	6/5/1986	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
261545	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	17/3/1995	5	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE ITAGUI

Teniendo en cuenta lo anterior, **La Secretaria de Movilidad de Itagüí**, deberá revisar, validar y solicitarle al RUNT y al Ministerio de Transporte, si al ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO con C.C. No 71.576.438, le fue expedida la Licencia de Conducción No. **000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI**, siguiendo las recomendaciones de la Concesión RUNT para la **VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE**.

Ticket 2953676 del 1403/2023, manifiesta lo siguiente:

“En atención a su solicitud de Validación Inscripción Concurrente, OT, le informo que, no es procedente realizar modificaciones sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con cc: 71576438, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente.

*Dado lo anterior **es necesario que se valide y se garantice antes de cualquier modificación que las propiedades y las licencias de los registros si correspondan a la misma persona**; para lo cual se solicita de su colaboración generando un nuevo ticket donde se adjunten todas las LC y LT de las cuales es poseedor el ciudadano, con la finalidad de garantizar el manejo de los datos, dado que al verificar la información adjunta se evidencia que el número de licencias aportadas no corresponde al total de licencias que figuran en sistema para el documento.*

Para el documento 71576438 se relacionan las siguientes licencias con sus respectivas categoría y entidad que la migró/cargó al sistema:

000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI

000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

000000003900612 C2 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA

9953267 B1 STRIA TTEyTTO ENVIGADO

000000000448700-7 C1 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA” Negrilla fuera de texto.

“..En caso de que alguna de las licencias mencionadas no corresponda al ciudadano es necesario que primero se remita a la entidad que la migró/ cargo en sistema para verificar si licencia corresponde no al ciudadano, para luego tramitar ajuste pertinente sobre licencias con Ministerio de Transporte teniendo en cuenta lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio).”

Con relación a lo anterior, en comunicación telefónica con el RUNT el día 4 de agosto del 2.023, le reitero a la Secretaria de Movilidad de Envigado, que la Licencia de Conducción No. 71576438, expedida en el O.T Itagüí, presenta doble registro con tipo de documento cédula de ciudadanía, generando una concurrencia en su registro, que imposibilita a la Concesión RUN, continuar con las validaciones de licencias de conducción históricas y que estas sean visualizadas en la página de consulta de Ciudadanos del Runt y que este mismo pueda realizar la renovación de su LC, como se manifestó anteriormente.

Por lo anterior, le solicitamos al OT Itagüí, verificar y certificar, si la licencia de conducción LC-000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI, corresponde o no al ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con C.C. No. 71576438 expedida en la STRIA DE TTOyTTE ITAGUI, con fecha del 17/03/1995.

En caso de pertenecer o no, al Señor Restrepo Jaramillo, les solicitamos tramitar ajuste pertinente sobre licencia con el RUNT y el Ministerio de Transporte, mediante acto administrativos sustentado, el cual deberá enviarse con solicitud escrita y radicada ante el Ministerio de Transporte y a la Concesión RUNT, mediante ticket, con la causal VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE.

Solicitando la asociación o desasociación de la licencia de conducción, teniendo en cuenta las recomendaciones del RUNT y lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio), que cita lo siguiente:

*“Por tratarse de un registro histórico en el que se debe ver reflejada la trayectoria que ha tenido un conductor, desde la expedición de su primera licencia de conducción, el Registro Nacional de Conductores del RUNT, no debe ser modificado ni alterado, **salvo cuando se cuenta con la evidencia de que algún dato pudo quedar mal digitalizado y por error de***

transcripción durante el proceso de registro y expedición. Sólo en estos casos, con acto administrativo sustentado, puede solicitarse su corrección” Negrilla fuera de texto.

Reiteramos que la citada Resolución, que expida la Secretaria de Movilidad de Itagüí, deberá ser radicada y enviada al Ministerio de Transporte para revisión, aprobación y autorización al RUNT, de los ajustes necesarios por concurrencia.

De las actuaciones realizadas, adicionalmente le solicitamos enviarle a Secretaria de Movilidad de Envigado, una copia al correo electrónico jose.cano@envigado.gov.co, para realizarle trazabilidad y gestionar conjuntamente las validaciones y aprobaciones en la plataforma del RUNT, lo anterior, para nosotros realizar la migración de la última licencia de conducción expedida al ciudadano.

Lo anterior, teniendo en cuenta que hasta que no se subsanen las validaciones de la licencia de conducción del O.T Itagüí y Medellín, no se puede avanzar, en las gestiones de esta secretaria de movilidad, para darle una respuesta de fondo al usuario.

Finalmente, queremos informarles que sobre el caso particular del Señor JOSE IGNACIO RESTREPO, se encuentra en curso el proceso de TUTELA No. 092 en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD de Medellín, por lo cual solicitamos su apoyo para darle respuesta oportuna al usuario y al Señor Juez.

Cualquier inquietud estamos atentos.



JOSÉ FERNANDO CANO CEBALLOS
Profesional Universitario
Dirección de Transporte – Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Envigado

C.C. JOSE IGNACIO RESTREPO. restrepojr@gmail.com

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
José Fernando Cano Ceballos	José Fernando Cano Ceballos	Juan Carlos Ceballos
Profesional Universitario	Profesional Universitario	Director de Transporte (e)
Secretaria de Movilidad	Secretaria de Movilidad	Secretaria de Movilidad
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde y Secretario de Movilidad"		

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234200745681



10-07-2023

Bogotá

Señor:
Secretaría de Movilidad Envigado
Dirección: Calle 49 sur No 48 – 28
Email: jose.cano@envigado.gov.co
Antioquia/Envigado

Asunto: **Respuesta radicado 20233030900542 (DM)**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted en el cual solicita:

“...En atención a la solicitud por usted presentada por el ciudadano José Ignacio Restrepo identificado con C.C. No. 71.576.438 y en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 1755 del 2015, me permito darle traslado de la consulta, en los siguientes términos.

Nos permitimos solicitarle si el Ministerio de Transporte tiene establecido algún procedimiento para migrar licencias de conducción expedidas años anteriores y que a la fecha, no se encuentren registradas en el RUNT...”

Consultada la base de datos de licencias de conducción se encontró la siguiente información relacionada con el número de identificación 71576438 .

Nro. Licencia	Tipo Ident.	Nro. Identificación	Nombre	Fecha Expedición	Categoría	Organismo de Tránsito
448700	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	1/9/1981	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
13889	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	1/2/1983	4	SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE MEDELLIN
3900612	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	6/5/1986	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
261545	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	17/3/1995	5	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE ITAGUI

Este ministerio le manifiesta que según lo establecido en la Ley 1005 de 2006, artículo 10, numeral 2, **los Organismos de Tránsito que expiden las licencias de conducción, tienen la responsabilidad de migrar la información al sistema RUNT.** Con lo expuesto queda claro que el registro de las licencias de conducción es un proceso de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos de tránsito al expedirlas, sin embargo, muchos organismos al parecer no lo hicieron, pese a que el sistema estuvo disponible desde el 3 de noviembre de 2009, hasta mediados del mes de septiembre de 2012, es decir, dos años y 9 meses, además el Decreto 019 de 2012, en

1

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFteTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20234200745681



10-07-2023

el artículo 210, estableció un término límite de 6 meses más para que los Organismos de Tránsito culminen la migración.

Cumplida esta fecha, y teniendo en cuenta que algunos organismos no efectuaron la migración, para no afectar a los usuarios con la omisión de esta obligación por parte del organismo de tránsito, el Ministerio de Transporte mediante la circular 20144200224511 del 27 de junio de 2014, habilitó nuevamente el registro hasta el 31 de octubre de 2021 fecha en la que se cerró definitivamente la migración, a través de la circular 20214201021091 emitida el 1º de octubre de 2021.

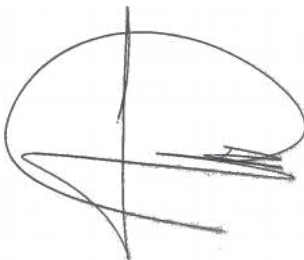
Por lo anteriormente expuesto y considerando que los 10 años que estuvo abierto el registro fue un tiempo prudente y más que suficiente, para que los organismos de tránsito se pusieran al día en el proceso de migración de la información de los registros históricos de las licencias de conducción en este ministerio, **no se reciben solicitudes para su trámite.**

Así mismo, se le informa lo establecido en la

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a los organismos de tránsito abstenerse de seguir elaborando actos administrativos que pretendan hacer modificaciones de fondo al RNC y a la vez, a la Concesión RUNT S.A. se solicita no atender la solicitudes que las autoridades de tránsito formulen bajo el mismo procedimiento que se tiene previsto para las correcciones en caso de transcripción leve, como un número invertido, etc. Cuyos datos no alteren la información histórica de las licencias de conducción en lo que compone el registro de la persona.

Así las cosas, se reitera que la responsabilidad de este registro recae, en primer lugar, en quienes expidieron y tramitaron las licencias, y seguidamente también en el conductor, quien durante el tiempo transcurrido tampoco estuvo atento a su registro y no exigió al organismo competente el cumplimiento de dicha obligación.

Atentamente,



C.T. Laura Yaneth Huertas Calderón
Subdirección de Tránsito

Elaboró: David Mauricio Sanchez Bermudez
Revisó: Laura Yaneth Huertas Calderón



CASO JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO

Luis Fernando Botero Zapata - Movilidad <Luis.Botero@envigado.gov.co>

Vie 2/06/2023 16:53

Para:Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

CORDIAL SALUDO

CASO JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO

					Nos permitimos informarle que la solicitud recibida sobre CORRECCIÓN ANTECEDENTE LC, OT, para el ciudadano: JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, no es procedente dado que:
2951901	13-mar	JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO	CORRECCIÓN ANTECEDENTE LC, OT	NO	1 El ciudadano presenta doble registro con tipo de documento cédula de ciudadanía, por lo anterior es necesario se genere una nueva solicitud por la tipología VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE, OT, para poder subsanar la novedad. Por lo antes descrito se cierra el ticket sin novedad o ajuste alguno, Posterior a subsanar lo indicado, generar un nuevo ticket para atención.
2953676	14-mar	JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO	VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE	NO	con base en respuesta del tk 2951901 concurrencia con CC: / Cordial saludo señor usuario. En atención a su solicitud de Validación Inscripción Concurrente, OT, le informo que, no es procedente realizar modificaciones sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con cc: 71576438, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente. Dado lo anterior es necesario que se valide y se garantice antes de cualquier modificación que las propiedades y las licencias de los registros si correspondan a la misma persona; para lo cual se solicita de su colaboración generando un nuevo ticket donde se adjunten todas las LC y LT de las cuales es poseedor el ciudadano, con la finalidad de garantizar el manejo de los datos, dado que al verificar la información adjunta se evidencia que el número de licencias aportadas no corresponde al total de licencias que figuran en sistema para el documento. para el documento 71576438 se relacionan las siguientes licencias con sus respectivas categoria y entidad que la migró/cargó al sistema: 000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI 000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN 000000003900612 C2 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA 9953267 B1 STRIA TTEyTTO ENVIGADO 000000000448700-7 C1 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA RECOMENDACIONES: En caso de no contar con alguno de los soportes para los datos anteriormente mencionados y si estos aplican al ciudadano es necesario adjuntar copia del denuncia instaurado ante policía nacional o fiscalía general de la nación. En caso de No contar con el denuncia puede adjuntar un certificado emitido por parte del organismo de tránsito que emitió la licencia y firmado por parte del director o secretario de dicha entidad. En caso de que alguna de las licencias mencionadas no corresponda al ciudadano es necesario que primero se remita a la entidad que la migró/ cargo en sistema para verificar si licencia corresponde o no al ciudadano, para luego tramitar ajuste pertinente sobre licencias con Ministerio de Transporte teniendo en cuenta lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027 del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio).
2972768	4-abr	JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO	GENERAR REPORTES	OK	Nos permitimos informarle que la solicitud recibida sobre GENERAR REPORTES OT, para el ciudadano cc 71576438, se cierra informando que al realizar las validación en el sistema se evidencia que la licencia de conducción número 9953267 fue expedida el 25/09/2012 por la plataforma RUNT, con el tramite de recategorización de licencia de conducción hacia abajo, sin embargo; debido a la concurrencia que se presenta no se visualizan la licencias en ciudadanos, pero la solicitud si se visualiza como lo muestra las pantallas adjuntas. En caso de poseer alguna inquietud favor comunicarse a la IP 10415 David Matallana. Se debe tener en cuenta lo indicado en el ticket 2953676, para proceder a subsanar la novedad del ciudadano.

LUIS FERNANDO BOTERO

Secretaría De Movilidad
Auxiliar Administrativo
Alcaldía de Envigado
Pbx: 3394000 extensión 4796
luis.botero@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/alcaldiadeenvigado>
<https://twitter.com/AlcaldiaEnv>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), julio veintiocho de dos mil veintitrés

PROCESO:	TUTELA NRO. 092
RADICADO:	05001-31-10-002-2023-00422-00
ACCIONANTE:	JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO
ACCIONADO:	SECRETARIA DE TRANSITO DE ENVIGADO Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE .
PROVIDENCIA:	SENTENCIA NRO. 205 DE 2023
DECISIÓN:	CONCEDE TUTELA

En virtud del canon constitucional consagrado en el artículo 86, reglamentado por los Decretos 2591 de 1991, tiene competencia esta instancia judicial para resolver la acción de tutela promovida por la **JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO**, frente a la **SECRETARIA DE TRANSITO DE ENVIGADO ANTIOQUIA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**.

ANTECEDENTES

Manifestó el accionante que en el mes de abril de 2023, inició los trámites de renovación de la Licencia de conducción en el municipio de Marinilla Antioquia, comenzando con los exámenes médicos, al validar su licencia se encuentra que aparece no existe según el RUNT, por manera que le informaron que debía iniciar el trámite ante las autoridades del transito donde fue emitida. Indicó también haber acudido a las oficinas donde funciona dicha entidad del municipio de Envigado, pues allí tramitó la última renovación de su licencia, la cual fue expedida bajo el número 5266000-9953267-7 del 25 de septiembre de 2012 con fecha de vencimiento el 25 de septiembre de 2022; agregando que de allí lo enviaron ante el Director de Transporte, para que lo ayudara en la solución del problema, lo que efectivamente hizo el día 19 de abril del año en curso, quien le manifestó que procederá a investigar el caso, para darle solución a la petición y situación del asunto, ya que no podía pasar del 20 de junio de 2023 sin tener su licencia renovada, de la cual depende su sustento económico con las ventas que hace con su vehículo. Expuso que mediante comunicación le relacionaron los números de las licencias y en las tres entidades le dijeron lo mismo, que ellos no expiden certificaciones, porque son las autoridades al frente del tránsito de envigado las que tienen la obligación resolver la situación.

Expresó, además, acudió ante las autoridades administrativas adscritas al Ministerio de Transporte en procura de obtener una asesoría virtual, pero lo que le informaron era la de que la solución la debe ofrecer las autoridades adscritas a la entidad conocida como el Transito de Envigado quien, quienes tienen la facultad y son los responsables de migrar las licencias vigentes al RUNT. Finalmente adujo, que decidió tramitar una nueva licencia asumiendo los costos, pero al tratar de validarla, para su sorpresa aparece una nota del tránsito en el RUNT del año 2012, que dice Trámite Recategorización Licencia hacia abajo y le otorgan la licencia Categoría B1.

Por lo expuesto, basado en los anteriores supuestos fácticos, se hacen estas,

PETICIONES:

Tutelar el derecho fundamental de Petición, debido proceso y la seguridad jurídica siendo vulnerado por la entidad accionada.

Se ordene a quien corresponda que de inmediato se hagan las correcciones que corresponda al sistema de información, de forma que permita realizar el trámite o bien de renovación o la expedición de una nueva de la licencia de conducción.

Como medios de prueba el accionante., adjuntó éstas: **i)** Copia de la Cedula de Ciudadanía del accionante; **ii)** Copia de la Licencia de Conducción; **iii)** Copia de la Certificación del examen médico para tramitar la licencia de conducción; **iv)** Copia Pantallazo del RUNT y **v)** Constancia de la escuela de conducción.

Admitida la acción de tutela referenciada el 14 de julio de la presente anualidad, se ordenó la notificación a las entidades accionadas y vinculadas; traslado que se llevó a cabo en la misma fecha de la admisión, a través del correo institucional, mediante oficios Nros. 916 y 918.

La Secretaria jurídica de la Alcaldía de Cajicá, solicitó desvincular a dicha entidad del acción promovida, considerando que ninguna de las pretensiones solicitadas es de su competencia; agregando que éste radicó un escrito en ejercicio del derecho de petición, el cual se trasladó a la sede operativa de la Oficina del Transito del municipio de Cajicá por considerar que la aludida solicitud es de su competencia y allí expresaron a su vez que es de competencia del SIETT Cundinamarca.

El Dr. **DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMIREZ**, Secretario de movilidad del Municipio de Itagüí, igualmente solicitó, se niegue la solicitud de amparo constitucional y su desvinculación, porque todo el proceso es llevado a cabo en la Secretaria de Movilidad del municipio de Envigado.

A su vez, la secretaria de Transito del municipio de Zipaquirá, manifestó que las pretensiones de la tutela no están llamadas a prosperar, indicando que se han proporcionado las respuestas de fondo a todos y cada uno de los requerimientos que ha presentado el accionante.

El DR. **JUAN JOSE OROZCO VALENCIA**, Secretario de Movilidad del municipio de Envigado Ant, solicitó desvincular y declarar improcedente la referida acción, teniendo en cuenta los argumentos fácticos y jurídicos expresados en la respuesta ya ofrecida; agregando ser cierto que dicha petición fue radicada con fecha 2 de junio de 2023, a la cual se le dio respuesta; sólo con el fin de garantizar el derecho fundamental de petición. A su vez indicó que el funcionario **JOSE FERNANDO CANO CEBALLOS**, adscrito a esa Secretaria en comento, le comunicó al accionante que de acuerdo a la Circular externa Nro. 20224200000027 del 8 de junio de 2022, publicada en la página web del ministerio, señala que los organismos de tránsito, no podrán borrar licencias, esto es migrar, ni cambiar categorías o crear registros, teniendo en cuenta que los organismos de transito tenían un plazo perentorio y que dicho plazo quedó cerrado definitivamente el 31 de octubre de 2021, además que la solicitud se escaló a la subdirección del Ministerio de Transporte, dado que su representante es el encargado de definir los mecanismos para atender dicha petición. Dijo que la Secretaría de movilidad de Envigado, el 2 de junio del año en curso, le pone en conocimiento a la subdirección de transito del Ministerio de Transporte, respecto a la migración de la licencia de conducción, generando radicado Nro. 2023030900542 por manera que dicha subdirección da respuesta en el sentido de que sería impertinente acceder a las pretensiones del accionante y solicita se requiere al representante de la Subdirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte, para que brinde claridad frente a la migración de la licencia de conducción del señor **JOSE IGNACIO RESPTREPO JARAMILLO**, sin descargar responsabilidad en los organismos de transito del país, ya que la ellos han adelantado todas las gestiones necesarias para que permitan resolver el caso. Por ultimo comentó que este organismo de transito no tiene pendiente ninguna respuesta del accionante.

La Coordinadora Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito Dirección de Transporte y Tránsito - Ministerio de Transporte, por su parte solicitó desvincular a la entidad por falta de legitimación en la causa por pasiva, porque al revisar el sistema de gestión documental no se evidenció

que el accionante haya presentado y/o radicado derecho de petición. Manifestó que la secretaria de tránsito de Envigado, Antioquia, no dio aplicación al procedimiento establecido, donde permitía a los organismos de tránsito realizar la migración histórica de las licencias de conducción expedidas en su jurisdicción y no fueron migradas oportunamente al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Expuso que ante una eventual solicitud de Migración de la licencia de conducción, es la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**, la deberá concederla o solicitarla directamente ante la Concesión RUNT 2.0 S.A.S., ya que le corresponde a los organismos de Tránsito en coordinación total, permanente y obligatoria con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, para realizar y ejecutar todas las actuaciones administrativas, técnicas y operacionales para la migración de la información al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, por lo en el caso sub examine, la información relacionada con la licencia de conducción del accionante. Por último el Ministerio de Transporte indicó que no tiene la facultad para otorgar, cargar, migrar, corregir, renovar, recategorizar, sustituir, expedir duplicado y reportar al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT- o al Registro Nacional de Conductores , la información pertinente a los trámites relacionados con las licencias de conducción expedidas por los Organismos de Tránsito, toda vez que son éstos los dueños y custodios de dicha información y no este Ministerio.

Acogiendo los parámetros del artículo 29, de la norma en cita, procede este despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Uno de los logros más significativos de la Carta Política de 1991, fue la consagración de varias acciones concedidas a las personas (naturales y jurídicas) para que éstas, en forma directa y sin mayores formalismos, logren el reconocimiento de sus derechos substanciales, acudiendo ante los funcionarios judiciales para que éstos, en forma breve y sumaria, restablezcan esos derechos o impidan su vulneración, cuando ésta sea por autoridad pública, o por los particulares en los casos taxativamente consagrados.

Entre dichos mecanismos se encuentra la acción de Tutela establecida en el artículo 86 de la Constitución Nacional, reglamentada por los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992:

“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad

pública... La ley establecerá los casos en que la acción de tutela procede contra particulares..."

La Corte Constitucional en diversos pronunciamientos, ha establecido las siguientes reglas que rigen el derecho de petición, así:

"a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

"b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

"c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. Oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

"d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.

"e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.

"f) La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.

"g) En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6º del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el término allí dispuesto y ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación. Para este efecto, el criterio de razonabilidad del término será determinante, puesto que deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud. Cabe anotar que la Corte Constitucional ha confirmado las decisiones de los jueces de instancia que ordenan responder dentro del término de 15 días, en caso de no hacerlo, la respuesta será ordenada por el juez, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

"h) La figura del silencio administrativo no libera a la administración de la obligación de resolver oportunamente la petición, pues su objeto es distinto. El silencio administrativo es la prueba incontrovertible de que se ha violado el derecho de petición.

“i) El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta. Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994.

En la sentencia **T-1006 de 2001**, la Corte adicionó dos reglas más:

- j) “La falta de competencia de la entidad ante quien se plantea no la exonera del deber de responder”;
- k) “Ante la presentación de una petición, la entidad pública debe notificar su respuesta al interesado”.

Precisamente la Ley 1437 de 2011 (C. C. A), en su Título II, Capítulo I, desarrolla el derecho de petición ante autoridades y al respecto consagra en su artículo 13 que:

“Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.
Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.
El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado...”

Además de las anteriores precisiones, no puede pasarse por alto que el derecho de petición conforme lo establece el artículo 85 de la Constitución Política es una garantía constitucional fundamental de aplicación inmediata, que si bien, tiene un amplio desarrollo legal y reglamentario, no puede ser objeto de limitaciones en su eficacia a partir de interpretaciones que desconocen la efectiva protección de los derechos como uno de los fines esenciales del Estado (Artículo 2 superior).

Cuando algún servidor público omite dar respuesta a una petición formulada respetuosamente por cualquier persona, incurre en una omisión de la función pública, conducta que le genera responsabilidades (Art. 6 ídem), en la medida en que sin justificación constitucional válida está incumpliendo uno de sus deberes constitucionales cual es el de estar al servicio de la comunidad (Art. 123 ídem) y desarrollar sus funciones con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad (Art. 209 ídem).

No significa lo anterior, que todo conflicto pueda ser debatido por esta vía, únicamente procede cuando no se tenga otro medio de defensa judicial o que existiendo éste, se tenga la certeza de que no es eficaz y oportuno a menos que se compruebe la inminente presencia de un perjuicio irremediable. Acorde con los hechos y pruebas aportados, se observa que efectivamente existe una petición realizada por el señor **JOSE IGNACIO**

RESTREPO JARAMILO a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Envigado Antioquia, relacionada con el otorgamiento de una nueva Licencia de Conducción al accionante, la cual a la fecha no ha sido no ha sido resuelto satisfactoriamente por ésta.

Además, se tiene que según la respuesta ofrecida por las Directivas del aludido Ministerio Transporte, éstas dan cuenta que son los organismos de Tránsito, en coordinación con los encargados de realizar el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-, las competentes para realizar y ejecutar todas las actuaciones administrativas, técnicas y operacionales para la migración de la información al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-, la cual deberá hacerla directamente ante la Concesión RUNT 2.0 S.A.S.,

En consecuencia, siendo ello así y por considerar violentados los derechos fundamentales invocados por el aquí accionante, es la razón por la que se le ordenará al Dr. **JUAN JOSE OROZCO VALENCIA**, para que en su condición de **SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO ANTIOQUIA**, o en su defecto, a quien haga sus veces como tal, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguiente al de la notificación de esta providencia, proceda a ofrecer una respuesta clara, veráz y oportuna respecto del derecho petición que presentó el accionante, en el sentido de conocer las gestiones y trámites a realizar le permita realizar el trámite renovación o la expedición de una nueva de la licencia de conducción, del señor **JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILO**, identificado con c.c. 71.576.438, y a comunicarle al accionante la decisión.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A:

PRIMERO: **CONCEDER** la acción de tutela promovida por el Señor **JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILO**, en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO DE ENVIGADO ANTIOQUIA**, en el sentido de protegerle a éste el derecho fundamental de **PETICION**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **ORDENAR** al Dr. **JUAN JOSE OROZCO VALENCIA**, **SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO ANTIOQUIA**, o en su defecto quien haga sus veces como tal, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguiente al de la notificación de esta providencia, proceda a ofrecer una respuesta clara, veráz y oportuna respecto del derecho petición que presentó el accionante, en el sentido de conocer las gestiones y trámites a

realizar le permita realizar el trámite renovación o la expedición de una nueva de la licencia de conducción, del señor **JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILO**, identificado con c.c. 71.576.438, y a comunicarle al accionante la decisión.

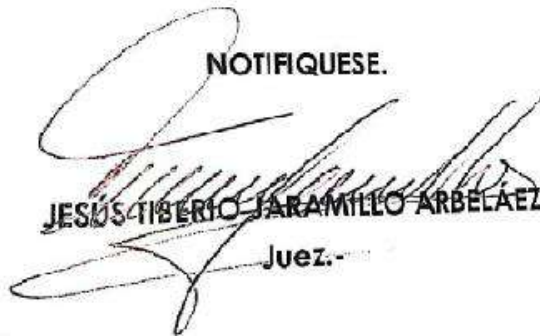
TERCERO.- DESVINCULAR al representante legal del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, representado legalmente, por el **Dr. WILLIAM CAMARGO TRIANA**, y a los secretarios de tránsito de los municipios de **CAJICA, ITAGUI, ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA**, de la **SEDE OPERATIVA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CAJICA**, así como a la **SUBDIRECCION DE TRANSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE** y a la **CONCESION RUNT 2.0 S.A.S**, por no ser los encargados de darle trámite a la solicitud deprecada.

CUARTO.- PREVENIR, al **Dr. JUAN JOSE OROZCO VALENCIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DE ENVIGADO ANTIOQUIA**, o en su defecto quien haga sus veces como tal, para que se abstengan en lo sucesivo de incurrir en las omisiones como las aquí analizadas, so-pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes en los términos del art. 24 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito, tanto al demandante, como a las entidades demandadas.

SEXTO.- REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser apelada la presente decisión.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEDELLÍN, 14 DE AGOSTO DE 2023

OFICIO Nro.

RADICADO. 05001-31-10-002-2023-00422-00

Doctor

JUAN JOSE OROZCO VALENCIA

SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO ANTIOQUIA

o en su defecto quien haga sus veces como tal

Ref:	INCIDENTE DE DESACATO
Acte:	JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con la C.C. 71.576.438
Acda	SECRETARIA DE TRANSITO DE ENVIGADO ANTIOQUIA

Por medio de la presente, en el trámite de referencia, le **NOTIFICO** el contenido de la **AUTO** con fecha del 14 DE AGOSTO DE 2023, que le **REQUIERE** previa apertura del incidente por desacato:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previamente a darle trámite al **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por el señor **JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 71.576.438, , en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO DE ENVIGADO ANTIOQUIA**, se dispone **REQUERIR** al Dr. **JUAN JOSE OROZCO VALENCIA**, en su calidad de **SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO ANTIOQUIA** o en su defecto quien haga sus veces como tal, para que en los **TRES (3)** días siguientes a la notificación de este proveído conforme al artículo 129 del C.G.P., cumpla la sentencia de fecha 28 de julio de 2023, emanada de este despacho, y/o exponga las razones por las cuales no se ha obedecido las órdenes allí impuestas, las cuales se les transcribe su parte resolutive:

“...**PRIMERO: CONCEDER** la acción de tutela promovida por el Señor **JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILO**, en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO DE ENVIGADO ANTIOQUIA**, en el sentido de protegerle a éste el derecho fundamental de **PETICION**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: ORDENAR** al Dr. **JUAN JOSE OROZCO VALENCIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO ANTIOQUIA**, o en su defecto quien haga sus veces como tal, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguiente al de la notificación de esta providencia, proceda a ofrecer una

respuesta clara, veráz y oportuna respecto del derecho petición que presentó el accionante, en el sentido de conocer las gestiones y trámites a realizar le permita realizar el trámite renovación o la expedición de una nueva de la licencia de conducción, del señor **JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILO**, identificado con c.c. 71.576.438, y a comunicarle al accionante la decisión. **TERCERO.- DESVINCULAR** al representante legal del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, representado legalmente, por el **Dr. WILLIAM CAMARGO TRIANA**, y a los secretarios de transito de los municipios de **CAJICA, ITAGUI, ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA, de la SEDE OPERATIVA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CAJICA, así como a la SUBDIRECCION DE TRANSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE** y a la **CONCESION RUNT 2.0 S.A.S**, por no ser los encargados de darle tramite a la solicitud deprecada. **CUARTO.- PREVENIR**, al **Dr. JUAN JOSE OROZCO VALENCIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DE ENVIGADO ANTIOQUIA**, o en su defecto quien haga sus veces como tal, para que se abstengan en lo sucesivo de incurrir en las omisiones como las aquí analizadas, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes en los términos del art. 24 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO.- NOTIFICAR** esta providencia por el medio más expedito, tanto al demandante, como a las entidades demandadas. **SEXTO.- REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser apelada la presente decisión...." **NOTIFÍQUESE. JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ. Juez"**

Email: restrepojr@gmail.com

Teléfono: 310 424 44 55

Se le anexa escrito presentado por el incidentista.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



RV: TUTELA No.092

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/08/2023 10:21

Para: Wilton Fabian Orrego Zapata <worregoz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (168 KB)

230714131636161 TUTELA No.092.pdf;

MEMORIAL 2023-00422



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN** (4) 232 83 90 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 9 de agosto de 2023 9:19**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Notificaciones Juridicas Municipio de Envigado <notificaciones@juridica.envigado.gov.co>; ciudadano@envigado.gov.co <ciudadano@envigado.gov.co>; notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; correspondencia.judicial <correspondencia.judicial@runt.com.co>**Asunto:** TUTELA No.092

Señor Juez, puedo entender el volumen de trabajo que debe de tener su juzgado para atender más inmediatamente esta situación que ya me tiene a los límites de no poder trabajar y ni siquiera poder ir hasta Rionegro a reclamar los medicamentos para mi problemas de diabetes e hipertensión.

Tanto yo como mis allegados se sorprenden de esta situación y de la NEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO EN RESOLVER ESTE PROBLEMA, hoy recibo comunicación del TRANSITO DE ITAGUI que adjunto y que también coincide con todos de que es el TRANSITO DE ENVIGADO el responsable de resolverme.

Pareciese como si el DIRECTOR DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y EL ÁREA JURÍDICA no entendieran el porqué se pone una TUTELA: "Mecanismo de PROTECCIÓN que permite a ciudadanos como yo, acudir a las autoridades judiciales para obtener la PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, POR VULNERACIÓN Y AMENAZA POR LA ACCIÓN U OMISIÓN DE UNA AUTORIDAD PÚBLICA, que en este caso es el TRANSITO DE ENVIGADO". Yo tengo licencia hace más de 40 años, todas las he tramitado personalmente, NUNCA CON INTERMEDIARIO, precisamente para que no pase lo que me está pasando a través de lo ILEGAL, lo cual se promueve con este tipo de ACCIONES del tránsito.

LE SUPLICO SEÑOR JUEZ, me ayude a obligar al TRANSITO DE ENVIGADO con la solución, ya demostramos que mi última licencia fue emitida en esa entidad, y sin embargo ellos no muestran interés en ayudar.

No es posible que SIQUIERA UN FUNCIONARIO de dicho tránsito se digne a llamarme y acompañarme en la solución.

YA SON 49 DÍAS SIN PODER TRABAJAR NI ATENDER MIS NECESIDADES PRIMARIAS DE SUPERVIVENCIA, y no es entendible que esto puede llegar a una solicitud adicional por perjuicios económicos y no quiere Dios que sea de mayor gravedad. El funcionario responsable debe entender que los recursos que esta omisión de solución tiene, NO SON PROPIOS, son de nosotros los contribuyentes.

Cordial saludo,

José Ignacio Restrepo Jaramillo
cedula 71.576.438
restrepojr@gmail.com
celular 3104244455

Itagüí, 04 de agosto de 2023

Señor.

JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO

CC. 71576438.

Correo: restrepojir@gmail.com

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta solicitud radicado N° 23071413163616 - 14/07/2023.

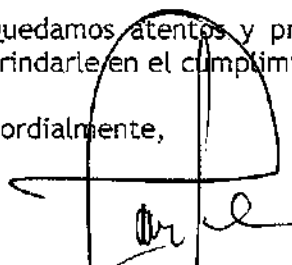
Reciba un cordial saludo por parte del Consorcio de Servicios Especializados de Tránsito y Transporte Itagüí SETI - de la Secretaría de Movilidad de Itagüí.

En atención a su petición recibida bajo el radicado 23071413163616 de fecha 14 de julio de 2023, mediante el cual solicita información acerca de su licencia de conducción, cordialmente le informamos que una vez verificada y validada la información en nuestra base de datos interna y la plataforma RUNT, evidenciamos que dicha licencia fue expedida en la Secretaría de Movilidad de Envigado, Antioquia. Por lo tanto no somos los competentes para pronunciarnos sobre ello. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Quedamos atentos y prestos a cualquier información o colaboración que sea posible brindarle en el cumplimiento de nuestra labor.

Cordialmente,



SANTIAGO HERRERA CALLEJAS

Director Jurídico

Consortio SETI - Secretaría de Movilidad Itagüí

Proyectó: Juan Esteban Montes H. Analista Jdco.



23071413163616

2-8

Itagüí, 04 de agosto de 2023

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO
registro.judicial@envigado.gov.co
Teléfono: 3394000
Calle 49 Sur N° 48 - 28
Envigado, Antioquia.

Asunto: Traslado de Solicitud radicado N° 23071413163616 - 14/07/2023.

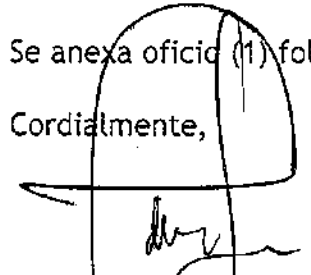
Reciba un cordial saludo por parte del Consorcio de Servicios Especializados de Tránsito y Transporte SETI- de la Secretaría de Movilidad de Itagüí.

Nos permitimos hacer traslado de la solicitud con radicado 23071413163616, interpuesta por JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, por ser de su competencia para atender lo referente a la licencia de conducción expedida en su Entidad. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.

Quedamos atentos y prestos a cualquier información adicional que nos sea posible brindarle en cumplimiento de nuestra labor.

Se anexa oficio (1) folio.

Cordialmente,


SANTIAGO HERRERA CALLEJAS
Director Jurídico
Consortio SETI - Secretaría de Movilidad Itagüí
Proyectó: Juan Esteban Montes H. Analista. Jdco.

Con Copia: a JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, por ser de su competencia.



23071413163616

48

Itagüí, 04 de agosto de 2023 .

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO
registro.judicial@envigado.gov.co
Teléfono: 3394000
Calle 49 Sur N° 48 - 28
Envigado, Antioquia.

Asunto: Traslado de Solicitud radicado N° 23071413163616 - 14/07/2023.

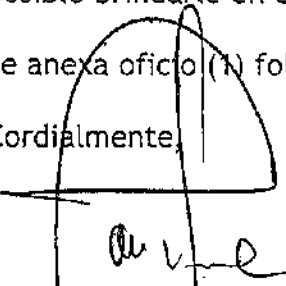
Reciba un cordial saludo por parte del Consorcio de Servicios Especializados de Tránsito y Transporte SETI- de la Secretaría de Movilidad de Itagüí.

Nos permitimos hacer traslado de la solicitud con radicado 23071413163616, interpuesta por JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, por ser de su competencia para atender lo referente a la licencia de conducción expedida en su Entidad. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.

Quedamos atentos y prestos a cualquier información adicional que nos sea posible brindarle en cumplimiento de nuestra labor.

Se anexa oficio (1) folio.

Cordialmente,


SANTIAGO HERRERA CALLEJAS
Director Jurídico
Consortio SETI - Secretaría de Movilidad Itagüí
Proyectó: Juan Esteban Montes H. Analista. Jdco.

Con Copia: a JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, por ser de su competencia.



23071413163616

6-8



ALCALDÍA DE ITAGÜÍ
SOLICITUD DE PQRDS N° 23071413163616



23071413163616

23071413163616

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de Radicado	23071413163616
Fecha y Hora de Radicación	2023-07-14 11:49:22
Tipo de Solicitud	Petición de Información
Medio de Recepción	Correo Electrónico
Medio de Respuesta Solicitada	Correo electrónico

PETICIONARIO

Nombres / Razón Social:	JOSE IGNACIO	Teléfonos de Contacto:	3104244455 3104244455
Apellidos / Representante Legal:	RESTREPO JARAMILLO	Dirección:	No Registra
Número de Identificación:	71576438	Barrio:	No Registra
Tipo de Identificación:	Cedula de Ciudadanía	Código Postal:	No Registra
Correo Electrónico:	restrepojr@gmail.com	Ciudad:	Colombia / Antioquia / Medellín

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Asunto	solicitud de informacion
Número de Folios	1
Anexos Físicos	Sin Anexos
Anexos Digitales	Sin Anexos
Observaciones	Sin observaciones

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

De: Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2023 8:56 a. m.
Para: correspondencia.judicial@runt.com.co
Asunto: INCONGRUENCIA RUNT

No suele recibir correos electrónicos de restrepojr@gmail.com. Por qué esto es importante

Buenos días, desde el mes de marzo de este año inicie el proceso de renovación de mi licencia de conducción No.5266000-9953267-7, expedida en el tránsito de Envigado Antioquia.

Con sorpresa me dicen en Envigado que no RUNT ni Licencia. Después de hacer varias gestiones me recomiendan cómo la opción más fácil diligenciar una nueva licencia, cómo dependo de mi vehículo para trabajar opto por hacerlo.

En el mismo tránsito de envigado gestiono actualización de RUNT, y hago todo el proceso de nueva licencia, hasta que llego al CRC para citas médicas en donde se bloquea el sistema con mi número de cedula, pues aparece una anotación del 25/09/2012 que dice TRÁMITE RECATEGORIZACION LICENCIA DE CONDUCCIÓN HACIA ABAJO, y como estoy tramitando nueva licencia se debe eliminar esa anotación.

Me dicen que ponga tutelías, etc. pero soy de los que pienso que errores de funcionarios en el pasado no pueden afectar el trabajo actual.

Estoy muy perjudicado porque ya vamos para un mes donde no puedo trabajar y quisiera pedir a ustedes que es por la única parte donde me he podido comunicar me ayuden a que esto se haga o que debo hacer.

Cordialmente



ALCALDÍA DE ITAGÜÍ
SOLICITUD DE PQRDS N° 23071413163616



23071413163616

23071413163616

JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO

Cédula 71.576.438

restrepojr@gmail.com

--

Prensoland-ViFeSa Representante Colombia

Maquinaria para Prefabricados, Construcción e Infraestructura

restrepojr@gmail.com - movil 3104244455

Medellin-Colombia

Bue

[Página principal](#) > [Radicaciones](#) > CAS-1147181-D1X6J6

20233031321392

Activo – Radicado

Cliente *

Secretaria de Movilidad Envigado

Número Radicado

20233031321392

Fecha de creación

16/08/2023 15:32

Última actualización

16/08/2023 15:32

Estado

Radicado

Dependencia

CLASIFICACION Y REASIGNACION

Asunto Radicado *

Solicitud asociación de Licencia de Conducción No 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 a título del señor

Descripción *

Doctor
LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ
Director de Transporte y Transito
Ministerio de Transporte



CORRECCIÓN ANTECEDENTE LC, OT

Finalizada

Estado

Finalizada

ID de petición

REQ000003098894

Petición para



Luis Botero Zapata

Detalles

Enviado

16 ago. 2023 a las 12:31

Última actualización

16 ago. 2023 a las 15:20

Pedido para empresa

Concesion Runt S.A.

Descripción

ORGANISMO DE TRANSITO: SECRETARIA
DE MOVILIDAD ENVIGADO
CONTACTO: LUIS FERNANDO BOTERO
ZAPATA
IP: 41200 TEL 3394000
DIVIPO: 5266000
CELULAR: 3117556254
NIT DE LA EMPRESA: 890907106
RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD:
MUNICIPIO DE ENVIGADO

CORRECCIÓN ANTECEDENTE LC, OT

NOMBRE: JOSE IGNACIO RESTREPO
JARAMILLO
CC: 71576438

DATOS LICENCIA CONDUCCION

Nro. licencia: 9953267
Categoría: B1
Estado: Vencida
Organismo de Tránsito: STRIA TTEyTTO
ENVIGADO
Fecha expedición: 25/09/2012
Fecha vigencia: 25/09/2022
Fecha refrendación vigencia examen
médico: 25/09/2022
Restricciones: CONDUCIR CON LENTES

SE SOLICITA EL CARGUE DE LA LICENCIA
Nro. licencia: 9953267 DE LA CC: 71576438
A NOMBRE: JOSE IGNACIO RESTREPO
JARAMILLO;
YA QUE AL CONSULTAR POR CIUDADANOS
NO SE VISUALIZA NINGUNA LICENCIA,
PERO AL REALIZAR LA CONSULTA EN HQ-
RUNT POR LA OPCIÓN:
"Consulta de licencias por número de
identificación conductor" SE VISUALIZA
CON LA INFORMACION ANTERIORMENTE
DESCRITA.

Por favor para tener en cuenta ya que
viene de los siguientes Tickets: 2951901,
2953676, 2953676, 2972768

SE ADJUNTA Resolución 20230014483
Movilidad Envigado,

Comentarios (2)

MM Maryory Benitez Moreno

hace 18 horas

Buen día,

Señor(a), Luis

A partir del 19 de agosto de 2023 la información del Registro Único Nacional de Tránsito la encontrará exclusivamente en www.runt.gov.co

Nos permitimos informarle que la solicitud recibida sobre CORRECCIÓN ANTECEDENTE LC, OT, para la CC 71576438, no fue ejecutada exitosamente debido a que:

Al realizar la validación en el sistema se pudo evidenciar que, el ciudadano tiene un registro concurrente, por lo anterior, es necesario realizar ticket por la tipificación VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE, OT.

Tenga en cuenta lo indicado en la respuesta al ticket 2953676.

Se debe solicitar un nuevo ticket teniendo presente las causales de rechazo y subsanarlas, según corresponda.

Le deseamos que pase un buen día y le recordamos que, si presenta inquietudes o requiere información adicional sobre el procedimiento, se puede comunicar con el centro de contacto en la línea a nivel nacional 018000930060, al teléfono en Bogotá 601 423 22 21, o al *1000 en caso de tener extensión IP directa.

LZ Luis F Botero Zapata

hace 21 horas

 Resolución 20230014483 Movilidad Envigado.p7z (1,32 MB)

Resolución 20230014483 del 16/08/2023

Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Jue 17/08/2023 8:56

Para:Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (516 KB)

Resolución 20230014483 Movilidad Envigado.pdf;

Buenos Días,

Señor
JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO.

Cordial saludo,

Adjunto nos permitimos enviarle la Resolución 20230014483 del 16/08/2023, expedida por la Secretaria de Movilidad de Envigado, *“Por medio de la cual se ordena la asociación de la licencia de conducción del señor JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO”*.

Dicho acto administrativo, se le notificó al RUNT y al Ministerio de Transporte, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos
Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte
Alcaldía de Envigado
Código Postal 055422
Pbx: 3394000 Ext. 4796
jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>
<https://twitter.com/MovilidadEnv>
<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



RE: Solicitud OT Medellin, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Edwin Alonso Garcia Hernandez <edwin.garcia@simm.com.co>

Mar 22/08/2023 10:01

Para:Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Buenos días

El registro de la licencia de conducción se migró 000000000013889-1 C2 a RUNT por parte de la Secretaría de Movilidad de Medellín el 2 diciembre del 2009, sin embargo, no es posible visualizarla en esa página de Runt ciudadanos debido a la concurrencia en el documento de identificación del usuario con cédula 71576438, es decir que existe más de un registro en RUNT con el mismo número de identificación, se escaló el requerimiento REQ000003098917 e indican lo siguiente.

Cordial saludo señor usuario.

En atención a su solicitud de Validación Inscripción Concurrente, OT, le informo que, no es procedente realizar modificaciones sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con cc: 71576438, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente.

Dado lo anterior es necesario trasladar el caso al Ministerio de Transporte para que esa entidad, como competente, indique el procedimiento a ejecutar con el fundamento legal respectivo, esto en base a Circular MT 20224200000027.

Debido a que se presentan inconsistencias a nivel de licencias y su respectiva trazabilidad en los datos migrados por organismos de tránsito, se relaciona continuación las respectivas licencias que figuran en sistema para la persona en mención.

El documento 71576438 figura con las siguientes licencias con su respectiva categoría y entidad que las migró/cargó al sistema:

000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI

000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

000000003900612 C2 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA

9953267 B1 STRIA TTEyTTO ENVIGADO

000000000448700-7 C1 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA

A partir del 19 de agosto de 2023 la información del Registro Único Nacional de Tránsito la encontrará exclusivamente en www.runt.gov.co

Le deseamos que pase un buen día y le recordamos que, sí presenta inquietudes o requiere información adicional sobre el procedimiento, se puede comunicar al centro de contacto en la línea a nivel nacional 018000930060, al teléfono en Bogotá 601 423 22 21, o al *1000 en caso de tener extensión IP directa.

Según conversación con RUNT indican que se debe escalar el requerimiento al Ministerio de trasporte para que este defina el procedimiento a seguir ya que de parte del organismo de tránsito no se puede solicitar ajuste alguno debido a que circular 20224200000027 indica:

Ahora bien, es importante indicar que, los organismos de tránsito no pueden, mediante actos administrativos, borrar registros de licencias históricas, esto es, migradas, cambiar categorías o crear registros, teniendo en cuenta que, estos trámites tenían un plazo perentorio y este proceso de migración quedó cerrado definitivamente el 31 de octubre de 2021.

Cordialmente.



EDWIN ALONSO GARCIA HERNANDEZ
Gestor de Experiencia de Servicio
Gerencia de Experiencia de Servicio
(604) 3201000 Ext. 4225
edwin.garcia@simm.com.co
Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín

De: Astrid Viviana Patiño Torres <astrid.patino@simm.com.co>

Enviado el: viernes, 18 de agosto de 2023 4:21 p.m.

Para: Edwin Alonso Garcia Hernandez <edwin.garcia@simm.com.co>

Asunto: RV: Solicitud OT Medellin, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Importancia: Alta



ASTRID VIVIANA PATIÑO TORRES
Líder de Experiencia de Servicio
Gerencia de Experiencia de Servicio
(604) 3201000 Ext. 4225
astrid.patino@simm.com.co
Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín

De: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Enviado el: viernes, 18 de agosto de 2023 2:59 p.m.

Para: Astrid Viviana Patiño Torres <astrid.patino@simm.com.co>; monica.ramirez@simm.com.co <IMCEAMAILTO-

monica+2Eramirez+40simmm+2Ecom+2Eco@namprd16.prod.outlook.com>; Andrea Garcia Marin <andrea.garciam@simmm.com.co>; jose.pachon@simmm.com.co <IMCEAMAILTO-jose+2Epachon+40simmm+2Ecom+2Eco@namprd16.prod.outlook.com>; Rosa Elena Buitrago Bohorquez <rosa.buitrago@medellin.gov.co>; andrea.echeverric@medellin.gov.co
Asunto: RV: Solicitud OT Medellin, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.
Importancia: Alta

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

Cordial saludo;

Con la finalidad atender TUTELA instaurada por el Ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO con relación a la migración de la licencia de conducción histórica (000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN), expedida en el Organismo de Transito de Medellín y que no se encuentra registrada en la plataforma RUNT.

Les solicitamos su colaboración, con el trámite del asunto.

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos

Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte
Alcaldía de Envigado
Código Postal 055422
Pbx: 3394000 Ext. 4796

jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>
<https://twitter.com/MovilidadEnv>
<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



De: Paula Andrea Alvarez Gomez <paulaa.alvarez@medellin.gov.co>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 16:11
Para: Rosa Delia Ramirez Duque <rosa.ramirez@medellin.gov.co>; Rosa Elena Buitrago Bohorquez <rosa.buitrago@medellin.gov.co>
Cc: Lennin Alberto Barajas Araque <lennin.barajas@medellin.gov.co>; Juan Carlos Torres Ojeda <juan.torres@medellin.gov.co>; Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud OT Medellin, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Cordial Saludo,

Envío solicitud de la Secretaría de Movilidad de Envigado para su respectiva gestión o trámite teniendo en cuenta que no tengo competencia para dar respuesta al asunto en mención.

Feliz tarde.



Paula Andrea Álvarez Gómez
Líder de proyecto
Secretaría de Movilidad
Teléfono: 445 77 10
Piso 2
Carrera 64C # 72-58
paulaa.alvarez@medellin.gov.co
 www.medellin.gov.co



De: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 14:51
Para: secretaria.movilidad@medellin.gov.co <secretaria.movilidad@medellin.gov.co>; secretaria.transito@medellin.gov.co <secretaria.transito@medellin.gov.co>; Atencion Ciudadana <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>; Paula Andrea Alvarez Gomez

<paulaa.alvarez@medellin.gov.co>

Cc: Manuela Montoya Hernandez - CT Movilidad <Manuela.Montoya@envigado.gov.co>; Juan Carlos Ceballos Trujillo - Movilidad <juan.ceballost@envigado.gov.co>

Asunto: Solicitud OT Medellin, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Buenas tardes,

Señores
Secretaría de Movilidad de Medellín

Cordial saludo;

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, donde solicita se migren las licencias de conducción asociadas a su número de C.C. No 71576438, (VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTES), nos permitimos solicitarles su apoyo, con la solicitud adjunta

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos

Profesional Universitario

Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte

Alcaldía de Envigado

Código Postal 055422

Pbx: 3394000 Ext. 4796

jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>

<https://twitter.com/MovilidadEnv>

<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



Itagüí, 30 de agosto de 2023

Señor.

JOSE FERNANDO CANO CEBALLOS

Profesional Universitario

Dirección de Transporte - Secretaría de Movilidad

Alcaldía de Envigado

Correo: jose.cano@envigado.gov.co

Asunto: Respuesta parcial a solicitud radicado **23081013172066** del 18/08/2023.

Reciba un cordial saludo por parte del Consorcio de Servicios Especializados de Tránsito y Transporte Itagüí SETI - de la Secretaría de Movilidad de Itagüí.

En atención a su solicitud con radicado **23081013172066**, cordialmente le informamos que dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, en la que se establece lo siguiente:

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones (...)

(...)Parágrafo “Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”

Con base en lo anterior, le indicamos que se realiza ampliación de términos de respuesta a su solicitud por 15 días hábiles más, con el fin de contar con el tiempo necesario para validar la información y realizar las actuaciones que permitan dar respuesta de fondo a su solicitud.

De manera cordial y atenta,

Cordialmente,



MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ CÁRDENAS

Coordinadora Registro Municipal de Infractores

Consortio SETI - Secretaría de Movilidad Itagüí

Solicitud petición escrita Transito Itagui

Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Jue 17/08/2023 14:17

Para: Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>

CC: Manuela Montoya Hernandez - CT Movilidad <Manuela.Montoya@envigado.gov.co>

Buenas tardes Don José,

Cordial saludo,

En reunión sostenida con la Secretaria de Movilidad de Itagüí y el Consorcio SETI de Itagüí, me indican que Usted, debe realizar la solicitud por escrito del proceso de migración de la Licencia de Conducción de Itagüí, anexando copia de la cédula de ciudadanía y la declaración extra juicio.

Debe solicitar en el escrito: se ASOCIE o MIGRE la Licencia de Conducción No. 000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI, que le fue expedida el 17/03/1995.

Enviar la solicitud al correo electrónico: analista.operaciones@consorcioseti.com

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos

Profesional Universitario

Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte

Alcaldía de Envigado

Código Postal 055422

Pbx: 3394000 Ext. 4796

jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>

<https://twitter.com/MovilidadEnv>

<https://www.instagram.com/movilidadenv/>





Medellín, 18 de agosto de 2023.

Radicado UNE 2322019960
Radicado SMM 202330339380

Señora

ROSA ELENA BUITRAGO BOHORQUEZ

Líder de Programa – Unidad Administrativa

Secretaría de Movilidad de Medellín

Calle 64 C N° 72 – 58 piso 3 Barrio Caribe

La ciudad.

Asunto: Respuesta a Oficio con Radicado No. 202330322036 – “Solicitud revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de conducción Histórica N. 71576438- Jose Ignacio Restrepo.”

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia donde se allega requerimiento de parte de la Secretaría de Movilidad de Envigado para que la Secretaría de Movilidad de Medellín verifique y certifique, si la licencia de conducción No.000000000013889-1, corresponde o no al ciudadano, el Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con C.C. No. 71576438 y si fue expedida en la STRIA DE TTOyTTE MEDELLÍN el 01/02/1983, nos permitimos informar que, una vez realizada la validación en los sistemas de información correspondientes, la licencia de conducción en comento sí figura en los registros magnéticos de la Secretaría de Movilidad de Medellín, registro que fue migrado como lo indica RUNT en la respuesta a la solicitud 2953676 del 14/03/2023, que escaló la Secretaría de Movilidad de Envigado a dicha entidad.

Se adjunta evidencia del registro en el sistema QX- transito:

Cédula Nro. 71576438									
Información usuario									
Identificación	Doc.	Ciudad	Nombres	Apellidos					
71576438	Cédula Ciudadani	MEDELLIN	JOSE IGNACIO	RESTREPO JARAMILLO					
Sexo	Nacimiento								
Masculino	25/03/1978								
Características usuario									
Señales particulares			Defectos			Gr. sanguíneo			
						A Positivo			
Estado actual		Restricciones			Trámites en proceso				
☐ Contravención		Restricción			Nro. Licencia		Trámite		
☐ Cancelación									
☐ Suspensión									
☐ Cobranza									
Licencias actuales									
Licencia	Doc. datos	Expedida	Vence	Trámite	Secretaría	Actual	Categoría	Runt	Licencia Runt
13889	0	01/02/1983	01/02/1985	EXPEDICIÓN CAF	Medellin (S)	☒	C2		0000000000138

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
Doris Edith Soto Durán
Fecha: 2023.08.18
16:28:55 -05'00'

DORIS EDITH SOTO DURÁN

Gerente de convenio SIMM

Convenio Interadministrativo N° 5400000003 de 2006



Empresa: UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Nº. Radicado: 2322019960

Fecha: 18-08-2023 08:01

Destinatario nombre:
ALCALDIA DE MEDELLIN



Proyectado por:	Monica Ramirez Arbelaez Gerente de Experiencia de Servicio Sitti Astrid Viviana Patiño Líder de Experiencia de Servicio Sitti Edwin alonso Garcia Hernandez Gestor de Experiencia de Servicio Sitti	V03_2018
Revisado por:	José Antonio Pachón – Líder de Servicios	
Revisión jurídica por:	Vanessa Arango Londoño – Especialista Legal	

RE: TUTELA No.092 / INCIDENTE DESACATO

Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Mar 22/08/2023 12:38

Para: Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>

Señor

JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO.

Cordial saludo;

En atención a su correo electrónico del 22/08/2023 - 11:40 a.m., nos permitimos informarle que la Secretaría de Movilidad de Itagui y Medellín, de acuerdo a nuestros requerimientos enviados por escrito y que se le compartieron en los anteriores correos electrónicos, se encuentran adelantando internamente las gestiones para las correspondientes migraciones de las Licencias de Conducción que le corresponde a cada uno por competencia.

Así, mismo le informo que con dichas secretarías se vienen cruzando comunicaciones por correo electrónico, con la finalidad de la revisión y trámite de la solicitud.

Conforme se le informo en reiteradas oportunidades, los organismos de tránsito de Itagui y Medellín, deben realizar las validaciones correspondientes, para que el Ministerio de Transporte, como órgano rector del sector transporte en Colombia, se pronuncie, como competente.

Le reiteramos que desde nuestra Secretaría de Movilidad, se han agotado todas las gestiones internas y externas, con la finalidad de resolver su petición.

Finalmente, queremos informarle que la Ley prohíbe determinadamente, conducir un vehículo sin poseer una licencia de tránsito, la cual acarrea sanciones a las normas de tránsito y la inmovilización del vehículo.

Además, pone en riesgo la Seguridad Vial y la VIDA, tanto del conductor, como peatones y usuarios de la vía pública, conforme lo dispone el Código Nacional de Tránsito.

#JuntosSumemos por una movilidad segura.

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos

Profesional Universitario

Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte

Alcaldía de Envigado

Código Postal 055422

Pbx: 3394000 Ext. 4796

jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>

<https://twitter.com/MovilidadEnv>

<https://www.instagram.com/movilidadenv/>

De: Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 11:40

Para: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Cc: Juan Carlos Ceballos Trujillo - Movilidad <juan.ceballest@envigado.gov.co>; Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MINISTERIO DE TRANSPORTE <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>; Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@mintransporte.gov.co>; ciudadano <ciudadano@envigado.gov.co>; consorcioseti@consorcioseti.com <consorcioseti@consorcioseti.com>; correspondenciajudicialarunt <correspondencia.judicial@runt.com.co>; notificaciones@itagui.gov.co <notificaciones@itagui.gov.co>; notificaciones@juridica.envigado.giv.co <notificaciones@juridica.envigado.giv.co>; secretaria.transito@medellin.gov.co <secretaria.transito@medellin.gov.co>

Asunto: Re: TUTELA No.092 / INCIDENTE DESACATO

Señor Cano, hasta vergüenza da el irrespeto del TRÁNSITO DE ENVIGADO al juzgado, la PERSONERIA y demás entidades.

Cuando viví en Envigado, el municipio se preocupaba por los ciudadanos , CUANDO CAMBIO ESTO?

Es todo un tema para redes sociales y emisoras de radio, independientemente que ustedes quieran pasarse la autoridad del Señor JUEZ por encima de él.

Ridículo que entre el TRÁNSITO DE ENVIGADO, EL DE MEDELLIN y EL DE ITAGUI no se hablen para solucionar este problema.

Son capaces de dejar sin supervivencia una persona, pero a la hora de los votos si están dispuestos.

Procederé como usted bien sabe y estuvo de acuerdo a continuar con la demanda por daños y perjuicios que el TRÁNSITO DE ENVIGADO EN su cabeza como delegatario del Director de movilidad tiene.

Así mismo llevaré este caso a las instancias que deba llevar, usaré el vehículo bajo SU RESPONSABILIDAD y RIESGO a partir de esta fecha.

Jose Ignacio Restrepo

Cédula 71576438

restrepojr@gmail.com

Celular 3104244455

El El mar, 22 de ago. de 2023 a la(s) 10:41 a.m., Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co> escribió:

Señor

JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO

C.C. No.

En atención a la solicitud por usted presentada vía correo electrónico el 22/08/2023 y en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 1755 del 2015, me permito **REITERARLE** respuesta enviada el pasado 09/08/2023, en los siguientes términos:

Primero quiero iniciar indicándole, que desde la Secretaria de Movilidad de Envigado, se han adelantado las gestiones necesarias para darle una respuesta a su petición de migración de la Licencia de Conducción No. 9953267 B1 STRIA TTEyTTO ENVIGADO, expedida en este

organismo de tránsito el 25/09/2012, en ningún momento se ha negado a tender sus peticiones, pero debe comprender qué;

Como se le han manifestado reiteradamente, desde la Concesión RUNT, el Ministerio de Transporte y el O.T Envigado, **actualmente su registro de Licencias de Conducción con C.C. No. 71.576.438, presenta una CONCURRENCIA en su registro**, debido a que presenta doble registro en las Licencias de Conducción y que hasta tanto no se solucione dicha situación, la Concesión RUNT no puede migrar su registro.

Aclaremos para su comprensión, que la CONCURRENCIA obedece a un error en el número de identificación del ciudadano, en la migración de una (1) o más, Licencias de Conducción, por los Organismos de Tránsito donde obtuvo licencias anteriores a la de Envigado.

También se le solicito, que, para darle solución a la concurrencia, que simultáneamente Usted, debía realizar la solicitud de migración de las licencias históricas en los Organismos de Tránsito de Medellín, Zipaquirá e Itagüí, quienes por competencia deben realizar las gestiones correspondientes.

000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI
000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
000000003900612 C2 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA
9953267 B1 STRIA TTEyTTO ENVIGADO
000000000448700-7 C1 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA

También es importante, que nos manifieste si efectivamente estas licencias de conducción, fueron tramitadas por usted en los OT Medellín, Zipaquirá e Itagüí y a su vez de ser positiva la respuesta, que nos envíe por este medio copia de las mismas.

En caso de no contar con alguno de los soportes para los datos anteriormente mencionados y si estos aplican al ciudadano es necesario adjuntar copia del denuncia instaurado ante policía nacional o fiscalía general de la nación. En caso de No contar con el denuncia puede adjuntar un certificado emitido por parte del organismo de tránsito que emitió la licencia y firmado por parte del director o secretario de dicha entidad, como lo recomienda el RUNT.

En reuniones previas sostenidas con la Concesión RUNT 2.0 y el Ministerio de Transporte, revisando detalladamente la situación de concurrencia presentada con las licencia de conducción del Señor Restrepo Jaramillo, nos manifiestan que las licencias que presentan errores en el número de identificación corresponden a las expedidas en los Organismos de Tránsito de Medellín e Itagüí, las cuales imposibilitan la migración de la licencia de conducción del OT Envigado, generando la problemática actual.

Actualmente, con el fin de buscarle una solución, se puso en conocimiento mediante comunicaciones a las Secretarías de Movilidad de Itagüí y Medellín; solicitándoles que revisen la concurrencia y realicen por competencia las validaciones y gestiones correspondientes, ante el RUNT y el Ministerio de Transporte.

Como lo ha manifestado el RUNT hasta tanto no se solucione la concurrencia presentada en Itagüí y Medellín, se carguen TODAS las licencias históricas de su propiedad No. C.C. No. 71.576.438, no se puede cargar la licencia de Envigado y renovar la licencia de conducción.

Con lo anterior, queremos darle claridad, para su comprensión, **que no es sólo competencia del Organismo de Tránsito de Envigado, darle trámite a su requerimiento, que el problema de concurrencia no es del tránsito de Envigado**, que nosotros estamos prestos a realizar las gestiones necesarias una vez los OT de

Medellín y Itagüí, validen y tramiten, la concurrencia presentada, para que el RUNT active TODOS los registros de LC.

Por último, teniendo en cuenta que hasta que no se subsanen las validaciones de la licencia de conducción del O.T Itagüí y Medellín, le reitero con todo respeto Señor Jose Ignacio, **no se puede avanzar, en las gestiones de esta secretaria de movilidad, para darle una respuesta de fondo.**

Esperamos con lo expresado en esta comunicación, haberle dado claridad, en el estado de su petición, y que sea comprendido por Usted, que no es un problema de la Secretaria de Movilidad de Envigado, así como se le notificara al Señor Juez para su clara interpretación y claridad.

A su vez estamos atentos a sus inquietudes y comentarios, las cuales estamos dispuestos a atenderlas virtualmente vía Teams, con la participación de su apoderado jurídico, si Usted lo requiere.

Por lo anterior, estamos atentos a las gestiones tanto del Ministerio de Transporte, como de las Secretarías de Movilidad de Itagüí y Medellín.

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos

Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte
Alcaldía de Envigado
Código Postal 055422
Pbx: 3394000 Ext. 4796
jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>

<https://twitter.com/MovilidadEnv>

<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



De: Jose Restrepo <restrepojr@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 7:47

Para: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

acmartinez@personeriamedellin.gov.co <acmartinez@personeriamedellin.gov.co>;

correspondenciajudicialarunt <correspondencia.judicial@runt.com.co>; Notificaciones Juridicas

Municipio de Envigado <notificaciones@juridica.envigado.gov.co>

Asunto: TUTELA No.092 / INCIDENTE DESACATO

Buenos días señor Jose Fernando, le agradezco me informe situación actual con relación a mi licencia de conducción, son 150 DÍAS sin una solución a la vulneración de mis derechos a la movilidad, trabajo y salud.

Cómo le mencioné hace una semana estoy en el límite de perder mi trabajo por falta de poder conducir mi vehículo, desde el 20 de junio, 60 días sin visitar clientes ni poder asistir a exámenes médicos y fisioterapias.

Jose Ignacio Restrepo Jaramillo

Cédula 71576438

restrepojr@gmail.com

Teléfono 3104244455



Medellín, 18 de agosto de 2023.

Radicado UNE 2322019960
Radicado SMM 202330339380

Señora

ROSA ELENA BUITRAGO BOHORQUEZ

Líder de Programa – Unidad Administrativa

Secretaría de Movilidad de Medellín

Calle 64 C N° 72 – 58 piso 3 Barrio Caribe

La ciudad.

Asunto: Respuesta a Oficio con Radicado No. 202330322036 – “Solicitud revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de conducción Histórica N. 71576438- Jose Ignacio Restrepo.”

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia donde se allega requerimiento de parte de la Secretaría de Movilidad de Envigado para que la Secretaría de Movilidad de Medellín verifique y certifique, si la licencia de conducción No.000000000013889-1, corresponde o no al ciudadano, el Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con C.C. No. 71576438 y si fue expedida en la STRIA DE TTOyTTE MEDELLÍN el 01/02/1983, nos permitimos informar que, una vez realizada la validación en los sistemas de información correspondientes, la licencia de conducción en comento sí figura en los registros magnéticos de la Secretaría de Movilidad de Medellín, registro que fue migrado como lo indica RUNT en la respuesta a la solicitud 2953676 del 14/03/2023, que escaló la Secretaría de Movilidad de Envigado a dicha entidad.

Se adjunta evidencia del registro en el sistema QX- transito:

Cédula Nro. 71576438									
Información usuario									
Identificación	Doc.	Ciudad	Nombres	Apellidos					
71576438	Cédula Ciudadani	MEDELLIN	JOSE IGNACIO	RESTREPO JARAMILLO					
Sexo	Nacimiento								
Masculino	25/03/1978								
Características usuario									
Señales particulares			Defectos			Gr. sanguíneo			
						A Positivo			
Estado actual		Restricciones			Trámites en proceso				
☐ Contravención		Restricción			Nro. Licencia		Trámite		
☐ Cancelación									
☐ Suspensión									
☐ Cobranza									
Licencias actuales									
Licencia	Doc. datos	Expedida	Vence	Trámite	Secretaría	Actual	Categoría	Runt	Licencia Runt
13889	0	01/02/1983	01/02/1985	EXPEDICIÓN CAF	Medellin (S)	☒	C2		000000000013889

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
Doris Edith Soto Durán
Fecha: 2023.08.18
16:28:55 -05'00'

DORIS EDITH SOTO DURÁN

Gerente de convenio SIMM

Convenio Interadministrativo N° 5400000003 de 2006



Empresa: UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Nº. Radicado: 2322019960

Fecha: 18-08-2023 08:01

Destinatario nombre:
ALCALDIA DE MEDELLIN



Proyectado por:	Monica Ramirez Arbelaez Gerente de Experiencia de Servicio Sitti Astrid Viviana Patiño Líder de Experiencia de Servicio Sitti Edwin alonso Garcia Hernandez Gestor de Experiencia de Servicio Sitti	V03_2018
Revisado por:	José Antonio Pachón – Líder de Servicios	
Revisión jurídica por:	Vanessa Arango Londoño – Especialista Legal	

RE: Solicitud OT Medellín, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Edwin Alonso Garcia Hernandez <edwin.garcia@simmm.com.co>

Mar 22/08/2023 10:01

Para: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Buenos días

El registro de la licencia de conducción se migró 000000000013889-1 C2 a RUNT por parte de la Secretaría de Movilidad de Medellín el 2 diciembre del 2009, sin embargo, no es posible visualizarla en esa página de Runt ciudadanos debido a la concurrencia en el documento de identificación del usuario con cédula 71576438, es decir que existe más de un registro en RUNT con el mismo número de identificación, se escaló el requerimiento REQ000003098917 e indican lo siguiente.

Cordial saludo señor usuario.

En atención a su solicitud de Validación Inscripción Concurrente, OT, le informo que, no es procedente realizar modificaciones sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con cc: 71576438, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente.

Dado lo anterior es necesario trasladar el caso al Ministerio de Transporte para que esa entidad, como competente, indique el procedimiento a ejecutar con el fundamento legal respectivo, esto en base a Circular MT 20224200000027.

Debido a que se presentan inconsistencias a nivel de licencias y su respectiva trazabilidad en los datos migrados por organismos de tránsito, se relaciona continuación las respectivas licencias que figuran en sistema para la persona en mención.

El documento 71576438 figura con las siguientes licencias con su respectiva categoría y entidad que las migró/cargó al sistema:

000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI

000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

000000003900612 C2 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA

9953267 B1 STRIA TTEyTTO ENVIGADO

000000000448700-7 C1 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA

A partir del 19 de agosto de 2023 la información del Registro Único Nacional de Tránsito la encontrará exclusivamente en www.runt.gov.co

Le deseamos que pase un buen día y le recordamos que, si presenta inquietudes o requiere información adicional sobre el procedimiento, se puede comunicar al centro de contacto en la línea a nivel nacional 018000930060, al teléfono en Bogotá 601 423 22 21, o al *1000 en caso de tener extensión IP directa.

Según conversación con RUNT indican que se debe escalar el requerimiento al Ministerio de transporte para que este defina el procedimiento a seguir ya que de parte del organismo de tránsito no se puede solicitar ajuste alguno debido a que circular 20224200000027 indica:

Ahora bien, es importante indicar que, los organismos de tránsito no pueden, mediante actos administrativos, borrar registros de licencias históricas, esto es, migradas, cambiar categorías o crear registros, teniendo en cuenta que, estos trámites tenían un plazo perentorio y este proceso de migración quedó cerrado definitivamente el 31 de octubre de 2021.

Cordialmente.



EDWIN ALONSO GARCIA HERNANDEZ

Gestor de Experiencia de Servicio

Gerencia de Experiencia de Servicio

(604) 3201000 Ext. 4225

edwin.garcia@simmm.com.co

Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín

De: Astrid Viviana Patiño Torres <astrid.patino@simmm.com.co>

Enviado el: viernes, 18 de agosto de 2023 4:21 p.m.

Para: Edwin Alonso Garcia Hernandez <edwin.garcia@simmm.com.co>

Asunto: RV: Solicitud OT Medellín, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Importancia: Alta



ASTRID VIVIANA PATIÑO TORRES

Líder de Experiencia de Servicio
Gerencia de Experiencia de Servicio
(604) 3201000 Ext. 4225
astrid.patino@simm.com.co

Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín

De: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Enviado el: viernes, 18 de agosto de 2023 2:59 p.m.

Para: Astrid Viviana Patiño Torres <astrid.patino@simm.com.co>; monica.ramirez@simm.com.co <IMCEAMAILTO-monica+2Eramirez+40simm+2Ecom+2Eco@namprd16.prod.outlook.com>; Andrea Garcia Marin <andrea.garciam@simm.com.co>; jose.pachon@simm.com.co <IMCEAMAILTO-jose+2Epachon+40simm+2Ecom+2Eco@namprd16.prod.outlook.com>; Rosa Elena Buitrago Bohorquez <rosa.buitrago@medellin.gov.co>; andrea.echeverric@medellin.gov.co

Asunto: RV: Solicitud OT Medellín, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Importancia: Alta

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

Cordial saludo;

Con la finalidad atender TUTELA instaurada por el Ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO con relación a la migración de la licencia de conducción histórica (000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN), expedida en el Organismo de Tránsito de Medellín y que no se encuentra registrada en la plataforma RUNT.

Les solicitamos su colaboración, con el trámite del asunto.

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos

Profesional Universitario

Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte

Alcaldía de Envigado

Código Postal 055422

Pbx: 3394000 Ext. 4796

jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>

<https://twitter.com/MovilidadEnv>

<https://www.instagram.com/movilidadenv/>



De: Paula Andrea Alvarez Gomez <paulaa.alvarez@medellin.gov.co>

Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 16:11

Para: Rosa Delia Ramirez Duque <rosa.ramirez@medellin.gov.co>; Rosa Elena Buitrago Bohorquez <rosa.buitrago@medellin.gov.co>

Cc: Lennin Alberto Barajas Araque <lennin.barajas@medellin.gov.co>; Juan Carlos Torres Ojeda <juan.torres@medellin.gov.co>; Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud OT Medellín, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Cordial Saludo,

Envío solicitud de la Secretaría de Movilidad de Envigado para su respectiva gestión o trámite teniendo en cuenta que no tengo competencia para dar respuesta al asunto en mención.

Feliz tarde.



Paula Andrea Álvarez Gómez

Líder de proyecto
Secretaría de Movilidad

Teléfono: 445 77 10

Piso 2

Carrera 64C # 72-58

paulaa.alvarez@medellin.gov.co

 www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

De: Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 14:51

Para: secretaria.movilidad@medellin.gov.co <secretaria.movilidad@medellin.gov.co>; secretaria.transito@medellin.gov.co <secretaria.transito@medellin.gov.co>; Atencion Ciudadana <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>; Paula Andrea Alvarez Gomez <paulaa.alvarez@medellin.gov.co>

Cc: Manuela Montoya Hernandez - CT Movilidad <Manuela.Montoya@envigado.gov.co>; Juan Carlos Ceballos Trujillo - Movilidad <juan.ceballost@envigado.gov.co>

Asunto: Solicitud OT Medellín, revisión, certificación y asociación o desasociación en RUNT, licencia de Conducción Histórica C.C. No. 71576438 – José Ignacio Restrepo.

Buenas tardes,

Señores

Secretaria de Movilidad de Medellín

Cordial saludo;

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, donde solicita se migren las licencias de conducción asociadas a su número de C.C. No 71576438, (VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTES), nos permitimos solicitarles su apoyo, con la solicitud adjunta

Cordialmente,

José Fernando Cano Ceballos

Profesional Universitario

Secretaría de Movilidad - Dirección de Transporte

Alcaldía de Envigado

Código Postal 055422

Pbx: 3394000 Ext. 4796

jose.cano@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/MovilidadEnv>

<https://twitter.com/MovilidadEnv>

<https://www.instagram.com/movilidadenv/>

[Página principal](#) > [Radicaciones](#) > CAS-1147181-D1X6J6

20233031321392

Activo - Radicado

Cliente *

Secretaría de Movilidad Enviado

Número Radicado

20233031321392

Fecha de creación

16/08/2023 15:32

Última actualización

16/08/2023 15:32

Estado

Radicado

Dependencia

CLASIFICACION Y REASIGNACION

Asunto Radicado *

Solicitud asociación de Licencia de Conducción No 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 a título del señ

Descripción *

Doctor

LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ

Director de Transporte y Transito

Ministerio de Transporte

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
Medellín



Medellín, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OFICIO NRO. 1205

Doctor

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA

Secretario de Movilidad

Secretaría de Tránsito de Envigado

Envigado

Le comunico que, mediante proveído del día de hoy, dentro del **INCIDENTE POR DESACATO A FALLO DE TUTELA** promovido por el señor **JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA**, identificado con C.C. 71.576.438, frente a esa entidad, se decidió **NO SANCIONARLO**, por haberse acreditado el cabal cumplimiento a la orden dada en la acción constitucional.

Correo electrónico: restrepojr@gmail.com

Celular: 310 424 44 55.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234200958771



31-08-2023

Bogotá

Señores:

Secretaria de Movilidad Envigado

Dirección Calle 49 sur No 48 - 28

Email: jose.cano@envigado.gov.co

Antioquia/Envigado

Asunto: **Respuesta radicado 20233031321392 (DM)**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted en el cual solicita:

("...)*Doctor LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ Director de Transporte y Transito Ministerio de Transporte Bogotá D.C Asunto: Remisión Resolución 20230014483 del 16/08/2023 de la Secretaria de Movilidad de Envigado Referencia: Solicitud asociación de Licencia de Conducción No 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438 en el RUNT. Caso RUNT: 3098894 del 16/08/2023 - Concurrencia. En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.576.438 y con el fin de darle trámite al INCIDENTE DE DESACATO promovido por el citado ciudadano, en contra de la SECRETARIA DE TRANSITO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, nos permitimos solicitarle a su Despacho, el apoyo con el siguiente requerimiento; Atendiendo las recomendaciones de la Concesión RUNT en los tickets RUNT No: 2951901, 2953676, 2953676, 2972768 y el 309884 del 16/08/2023, le solicitamos autorizar la asociación de la Licencia de Conducción No 9953267 B1 expedida en este Organismo de Transito el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438, que presenta una concurrencia en la plataforma RUNT. (...)*

Este ministerio se permite manifestar que mediante radicado **20234200951301** se dio respuesta a la petición presentada por el señor **José Ignacio Restrepo Jaramillo** donde se le manifestó que

Consultada la base de datos de licencias de conducción del ministerio se encontró la siguiente información relacionada con el número de identificación 71576438.

Nro Licencia	Tipo Ident.	Nro Identificación	Nombre	Fecha Expedición	Categoría	Organismo de Transito
13889	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO	1/02/1983	4	SECRETARIA DE TRANSPORTES Y

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFteTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234200958771



31-08-2023

			JOSE IGNACIO			TRANSITO DE MEDELLIN
26154 5	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	17/03/19 95	5	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE ITAGUI
44870 0	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	1/09/198 1	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
39006 12	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	6/05/198 6	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA

Este ministerio le manifiesta que según lo establecido en la Ley 1005 de 2006, artículo 10, numeral 2, **los Organismos de Tránsito que expiden las licencias de conducción, tienen la responsabilidad de migrar la información al sistema RUNT.** Con lo expuesto queda claro que el registro de las licencias de conducción es un proceso de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos de tránsito al expedirlas, sin embargo, muchos organismos al parecer no lo hicieron, pese a que el sistema estuvo disponible desde el 3 de noviembre de 2009, hasta mediados del mes de septiembre de 2012, es decir, dos años y 9 meses, además el Decreto 019 de 2012, en el artículo 210, **estableció un término límite de 6 meses más para que los Organismos de Tránsito culminen la migración.**

Cumplida esta fecha, y teniendo en cuenta que algunos organismos no efectuaron la migración, para no afectar a los usuarios con la omisión de esta obligación por parte del organismo de tránsito, el Ministerio de Transporte mediante la **circular 20144200224511 del 27 de junio de 2014, habilitó nuevamente el registro hasta el 31 de octubre de 2021 fecha en la que se cerró definitivamente la migración, a través de la circular 20214201021091 emitida el 1º de octubre de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto y considerando que los 10 años que estuvo abierto el registro fue un tiempo prudente y más que suficiente, para que los organismos de tránsito se pusieran al día en el proceso de migración de la información de los registros históricos de las licencias de conducción en este ministerio, **no se reciben solicitudes para su trámite.**

Así mismo, se le informa lo establecido en la **CIRCULAR EXTERNA 20224200000027** la cual establece que:

"...Ahora bien, es importante indicar que, los organismos de tránsito no pueden, mediante actos administrativos, borrar registros de licencias históricas, esto es, migradas, cambiar categorías o crear registros, teniendo en cuenta que, estos trámites tenían un plazo



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234200958771



31-08-2023

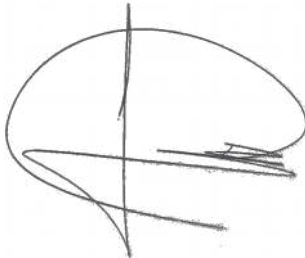
perentorio y este proceso de migración quedó cerrado definitivamente el 31 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a los organismos de tránsito abstenerse de seguir elaborando actos administrativos que pretendan hacer modificaciones de fondo al RNC y a la vez, a la Concesión RUNT S.A. se solicita no atender la solicitudes que las autoridades de tránsito formulen bajo el mismo procedimiento que se tiene previsto para las correcciones en caso de transcripción leve, como un número invertido, etc. Cuyos datos no alteren la información histórica de las licencias de conducción en lo que compone el registro de la persona.

así las cosas me permito informar que dentro del fallo de tutela proferido por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD del proceso radicado Nro.05001 31 10 002 2023-00422 00 resuelve TERCERO.- **DESVINCULAR al representante legal del MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado legalmente, por el Dr. WILLIAM CAMARGO TRIANA**, y a los secretarios de tránsito de los municipios de CAJICA, ITAGUI, ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA, de la SEDE OPERATIVA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CAJICA, así como a la SUBDIRECCION DE TRANSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE y a la CONCESION RUNT 2.0 S.A.S, por no ser los encargados de darle trámite a la solicitud deprecada

Por tal motivo damos por atendida dicha solicitud.

Atentamente,



C.T. Laura Yaneth Huertas Calderón
Subdirección de Tránsito

Elaboró: David Mauricio Sanchez Bermudez
Revisó: Laura Yaneth Huertas Calderón



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234200958771



31-08-2023

Bogotá

Señores:

Secretaria de Movilidad Envigado

Dirección Calle 49 sur No 48 - 28

Email: jose.cano@envigado.gov.co

Antioquia/Envigado

Asunto: **Respuesta radicado 20233031321392 (DM)**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted en el cual solicita:

("...)*Doctor LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ Director de Transporte y Transito Ministerio de Transporte Bogotá D.C Asunto: Remisión Resolución 20230014483 del 16/08/2023 de la Secretaria de Movilidad de Envigado Referencia: Solicitud asociación de Licencia de Conducción No 9953267 B1 expedida el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438 en el RUNT. Caso RUNT: 3098894 del 16/08/2023 - Concurrencia. En atención a la solicitud presentada ante la Secretaria de Movilidad de Envigado por el Ciudadano Señor JOSÉ IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.576.438 y con el fin de darle trámite al INCIDENTE DE DESACATO promovido por el citado ciudadano, en contra de la SECRETARIA DE TRANSITO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, nos permitimos solicitarle a su Despacho, el apoyo con el siguiente requerimiento; Atendiendo las recomendaciones de la Concesión RUNT en los tickets RUNT No: 2951901, 2953676, 2953676, 2972768 y el 309884 del 16/08/2023, le solicitamos autorizar la asociación de la Licencia de Conducción No 9953267 B1 expedida en este Organismo de Transito el día 25/09/2012 a título del señor Jose Ignacio Restrepo Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía N° 71.576.438, que presenta una concurrencia en la plataforma RUNT. (...)*

Este ministerio se permite manifestar que mediante radicado **20234200951301** se dio respuesta a la petición presentada por el señor **José Ignacio Restrepo Jaramillo** donde se le manifestó que

Consultada la base de datos de licencias de conducción del ministerio se encontró la siguiente información relacionada con el número de identificación 71576438.

Nro Licencia	Tipo Ident.	Nro Identificación	Nombre	Fecha Expedición	Categoría	Organismo de Transito
13889	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO	1/02/1983	4	SECRETARIA DE TRANSPORTES Y

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFteTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234200958771



31-08-2023

			JOSE IGNACIO			TRANSITO DE MEDELLIN
26154 5	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	17/03/19 95	5	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE ITAGUI
44870 0	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	1/09/198 1	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
39006 12	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	6/05/198 6	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA

Este ministerio le manifiesta que según lo establecido en la Ley 1005 de 2006, artículo 10, numeral 2, **los Organismos de Tránsito que expiden las licencias de conducción, tienen la responsabilidad de migrar la información al sistema RUNT.** Con lo expuesto queda claro que el registro de las licencias de conducción es un proceso de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos de tránsito al expedirlas, sin embargo, muchos organismos al parecer no lo hicieron, pese a que el sistema estuvo disponible desde el 3 de noviembre de 2009, hasta mediados del mes de septiembre de 2012, es decir, dos años y 9 meses, además el Decreto 019 de 2012, en el artículo 210, **estableció un término límite de 6 meses más para que los Organismos de Tránsito culminarán la migración.**

Cumplida esta fecha, y teniendo en cuenta que algunos organismos no efectuaron la migración, para no afectar a los usuarios con la omisión de esta obligación por parte del organismo de tránsito, el Ministerio de Transporte mediante la **circular 20144200224511 del 27 de junio de 2014, habilitó nuevamente el registro hasta el 31 de octubre de 2021 fecha en la que se cerró definitivamente la migración, a través de la circular 20214201021091 emitida el 1º de octubre de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto y considerando que los 10 años que estuvo abierto el registro fue un tiempo prudente y más que suficiente, para que los organismos de tránsito se pusieran al día en el proceso de migración de la información de los registros históricos de las licencias de conducción en este ministerio, **no se reciben solicitudes para su trámite.**

Así mismo, se le informa lo establecido en la **CIRCULAR EXTERNA 20224200000027** la cual establece que:

"...Ahora bien, es importante indicar que, los organismos de tránsito no pueden, mediante actos administrativos, borrar registros de licencias históricas, esto es, migradas, cambiar categorías o crear registros, teniendo en cuenta que, estos trámites tenían un plazo



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20234200958771



31-08-2023

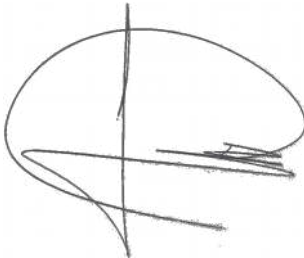
perentorio y este proceso de migración quedó cerrado definitivamente el 31 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a los organismos de tránsito abstenerse de seguir elaborando actos administrativos que pretendan hacer modificaciones de fondo al RNC y a la vez, a la Concesión RUNT S.A. se solicita no atender la solicitudes que las autoridades de tránsito formulen bajo el mismo procedimiento que se tiene previsto para las correcciones en caso de transcripción leve, como un número invertido, etc. Cuyos datos no alteren la información histórica de las licencias de conducción en lo que compone el registro de la persona.

así las cosas me permito informar que dentro del fallo de tutela proferido por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD del proceso radicado Nro.05001 31 10 002 2023-00422 00 resuelve TERCERO.- **DESVINCULAR al representante legal del MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado legalmente, por el Dr. WILLIAM CAMARGO TRIANA**, y a los secretarios de tránsito de los municipios de CAJICA, ITAGUI, ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA, de la SEDE OPERATIVA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CAJICA, así como a la SUBDIRECCION DE TRANSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE y a la CONCESION RUNT 2.0 S.A.S, por no ser los encargados de darle trámite a la solicitud deprecada

Por tal motivo damos por atendida dicha solicitud.

Atentamente,



C.T. Laura Yaneth Huertas Calderón
Subdirección de Tránsito

Elaboró: David Mauricio Sanchez Bermudez
Revisó: Laura Yaneth Huertas Calderón



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234200745681



10-07-2023

Bogotá

Señor:
Secretaría de Movilidad Envigado
Dirección: Calle 49 sur No 48 – 28
Email: jose.cano@envigado.gov.co
Antioquia/Envigado

Asunto: **Respuesta radicado 20233030900542 (DM)**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted en el cual solicita:

“...En atención a la solicitud por usted presentada por el ciudadano José Ignacio Restrepo identificado con C.C. No. 71.576.438 y en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 1755 del 2015, me permito darle traslado de la consulta, en los siguientes términos.

Nos permitimos solicitarle si el Ministerio de Transporte tiene establecido algún procedimiento para migrar licencias de conducción expedidas años anteriores y que a la fecha, no se encuentren registradas en el RUNT...”

Consultada la base de datos de licencias de conducción se encontró la siguiente información relacionada con el número de identificación 71576438 .

Nro. Licencia	Tipo Ident.	Nro. Identificación	Nombre	Fecha Expedición	Categoría	Organismo de Tránsito
448700	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	1/9/1981	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
13889	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	1/2/1983	4	SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE MEDELLIN
3900612	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	6/5/1986	7	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
261545	C	71576438	RESTREPO JARAMILLO JOSE IGNACIO	17/3/1995	5	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE ITAGUI

Este ministerio le manifiesta que según lo establecido en la Ley 1005 de 2006, artículo 10, numeral 2, **los Organismos de Tránsito que expiden las licencias de conducción, tienen la responsabilidad de migrar la información al sistema RUNT**. Con lo expuesto queda claro que el registro de las licencias de conducción es un proceso de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos de tránsito al expedirlas, sin embargo, muchos organismos al parecer no lo hicieron, pese a que el sistema estuvo disponible desde el 3 de noviembre de 2009, hasta mediados del mes de septiembre de 2012, es decir, dos años y 9 meses, además el Decreto 019 de 2012, en

1

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFteTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20234200745681



10-07-2023

el artículo 210, estableció un término límite de 6 meses más para que los Organismos de Tránsito culminen la migración.

Cumplida esta fecha, y teniendo en cuenta que algunos organismos no efectuaron la migración, para no afectar a los usuarios con la omisión de esta obligación por parte del organismo de tránsito, el Ministerio de Transporte mediante la circular 20144200224511 del 27 de junio de 2014, habilitó nuevamente el registro hasta el 31 de octubre de 2021 fecha en la que se cerró definitivamente la migración, a través de la circular 20214201021091 emitida el 1º de octubre de 2021.

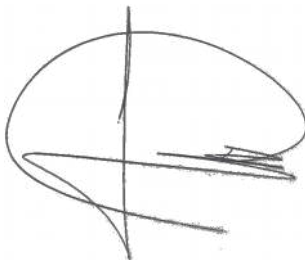
Por lo anteriormente expuesto y considerando que los 10 años que estuvo abierto el registro fue un tiempo prudente y más que suficiente, para que los organismos de tránsito se pusieran al día en el proceso de migración de la información de los registros históricos de las licencias de conducción en este ministerio, **no se reciben solicitudes para su trámite.**

Así mismo, se le informa lo establecido en la

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a los organismos de tránsito abstenerse de seguir elaborando actos administrativos que pretendan hacer modificaciones de fondo al RNC y a la vez, a la Concesión RUNT S.A. se solicita no atender la solicitudes que las autoridades de tránsito formulen bajo el mismo procedimiento que se tiene previsto para las correcciones en caso de transcripción leve, como un número invertido, etc. Cuyos datos no alteren la información histórica de las licencias de conducción en lo que compone el registro de la persona.

Así las cosas, se reitera que la responsabilidad de este registro recae, en primer lugar, en quienes expidieron y tramitaron las licencias, y seguidamente también en el conductor, quien durante el tiempo transcurrido tampoco estuvo atento a su registro y no exigió al organismo competente el cumplimiento de dicha obligación.

Atentamente,



C.T. Laura Yaneth Huertas Calderón
Subdirección de Tránsito

Elaboró: David Mauricio Sanchez Bermudez
Revisó: Laura Yaneth Huertas Calderón



CASO JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO

Luis Fernando Botero Zapata - Movilidad <Luis.Botero@envigado.gov.co>

Vie 2/06/2023 16:53

Para:Jose Fernando Cano Ceballos - Movilidad <jose.cano@envigado.gov.co>

CORDIAL SALUDO

CASO JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO

					Nos permitimos informarle que la solicitud recibida sobre CORRECCIÓN ANTECEDENTE LC, OT, para el ciudadano: JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO, no es procedente dado que:
2951901	13-mar	JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO	CORRECCIÓN ANTECEDENTE LC, OT	NO	1 El ciudadano presenta doble registro con tipo de documento cédula de ciudadanía, por lo anterior es necesario se genere una nueva solicitud por la tipología VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE, OT, para poder subsanar la novedad. Por lo antes descrito se cierra el ticket sin novedad o ajuste alguno, Posterior a subsanar lo indicado, generar un nuevo ticket para atención.
2953676	14-mar	JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO	VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN CONCURRENTE	NO	con base en respuesta del tk 2951901 concurrencia con CC: / Cordial saludo señor usuario. En atención a su solicitud de Validación Inscripción Concurrente, OT, le informo que, no es procedente realizar modificaciones sobre el ciudadano JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO identificado con cc: 71576438, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en base de datos con más de 1 registro diferente. Dado lo anterior es necesario que se valide y se garantice antes de cualquier modificación que las propiedades y las licencias de los registros si correspondan a la misma persona; para lo cual se solicita de su colaboración generando un nuevo ticket donde se adjunten todas las LC y LT de las cuales es poseedor el ciudadano, con la finalidad de garantizar el manejo de los datos, dado que al verificar la información adjunta se evidencia que el número de licencias aportadas no corresponde al total de licencias que figuran en sistema para el documento. para el documento 71576438 se relacionan las siguientes licencias con sus respectivas categoria y entidad que la migró/cargó al sistema: 000000000261545 C2 STRIA TTEyTTO ITAGUI 000000000013889-1 C2 STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN 000000003900612 C2 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA 9953267 B1 STRIA TTEyTTO ENVIGADO 000000000448700-7 C1 STRIA TTEy MOV CUND/ZIPAQUIRA RECOMENDACIONES: En caso de no contar con alguno de los soportes para los datos anteriormente mencionados y si estos aplican al ciudadano es necesario adjuntar copia del denuncia instaurado ante policía nacional o fiscalía general de la nación. En caso de No contar con el denuncia puede adjuntar un certificado emitido por parte del organismo de tránsito que emitió la licencia y firmado por parte del director o secretario de dicha entidad. En caso de que alguna de las licencias mencionadas no corresponda al ciudadano es necesario que primero se remita a la entidad que la migró/ cargo en sistema para verificar si licencia corresponde o no al ciudadano, para luego tramitar ajuste pertinente sobre licencias con Ministerio de Transporte teniendo en cuenta lo estipulado mediante la CIRCULAR EXTERNA Nro. 20224200000027 del 08-06-2022 (publicada en la página web del Ministerio).
2972768	4-abr	JOSE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO	GENERAR REPORTES	OK	Nos permitimos informarle que la solicitud recibida sobre GENERAR REPORTES OT, para el ciudadano cc 71576438, se cierra informando que al realizar las validación en el sistema se evidencia que la licencia de conducción número 9953267 fue expedida el 25/09/2012 por la plataforma RUNT, con el tramite de recategorización de licencia de conducción hacia abajo, sin embargo; debido a la concurrencia que se presenta no se visualizan la licencias en ciudadanos, pero la solicitud si se visualiza como lo muestra las pantallas adjuntas. En caso de poseer alguna inquietud favor comunicarse a la IP 10415 David Matallana. Se debe tener en cuenta lo indicado en el ticket 2953676, para proceder a subsanar la novedad del ciudadano.

LUIS FERNANDO BOTERO

Secretaría De Movilidad
Auxiliar Administrativo
Alcaldía de Envigado
Pbx: 3394000 extensión 4796
luis.botero@envigado.gov.co

<http://www.facebook.com/alcaldiadeenvigado>
<https://twitter.com/AlcaldiaEnv>

